



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
REGA DE BIENES DELIBERATIVA	
SEÑOR PRESIDENTE	
Fecha: 13/04/11	Nº: 1015
Número: 266	Fojas: 119
Expte. N°	
Girado	838/06
Recibido	[Signature]

USHUAIA, 12 ABR 2011

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D. N° 034/2011, mediante la cual se solicita a este Departamento Ejecutivo, informe sobre el proceso de reciclado de PET y vidrio en el marco del Programa "USHUAIA RECICLA".

Al respecto remito adjunto para su conocimiento la Nota N° 066/2011, Letra: S.D. y G.U. de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, mediante la cual adjunta el informe N° 05/2011, elaborado por la Oficina de Enlace Interno y de Gestión de Compras, dando respuesta de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted y a los demás integrantes de este Cuerpo, con mi mayor consideración.-

edb
[Signature]

[Signature]
Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

**AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
**Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana**

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Nota N° 066 /2011.-
Letra S.D.YG.U.

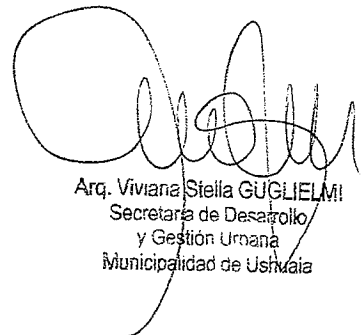
Ushuaia, 07 ABR 2011 .-

Sr. Intendente

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la Resolución del Concejo Deliberante N° 034/2011, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre el proceso de reciclado de PET y vidrio en el marco del Programa Ushuaia Recicla.-

En tal sentido se pone a su conocimiento y el del Cuerpo Legislativo Municipal, copia de Informe N° 05/2011 emitido por la Oficina de Enlace Interno y de Gestión de Compras, el cual se acompaña con copia de los Expedientes OP-8733-2010 y OP-6160-2010.-

Se eleva a su consideración.-



Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

INFORME N° 05/2011

LETRA: OF.E.I.G.C.

Ushuaia, 30 de Marzo de 2011

SRA. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

Atento al pedido de informe pormenorizado sobre el Programa Ushuaia Recicla, solicitado por el Concejo Deliberante de Ushuaia mediante Resolución CD N° 034/2011, elevo a Ud la información requerida.

a)

La Provincia de Tierra del Fuego y en particular la ciudad de Ushuaia, debido a su situación geográfica particular, ubicada en el extremos sur del continente, sumado a su característica insular, vive desde hace décadas un conflicto con el manejo de los *residuos sólidos urbanos*, generados por la comunidad local y las empresas instaladas por los beneficio de la Ley 19.640 de Promoción Industrial.

La ciudad de Ushuaia necesitaba soluciones en el manejo de *residuos sólidos urbanos*, para ello nace el *Programa Ushuaia Recicla*, cuya tarea es establecer e implementar acciones tendientes a la busca de soluciones concretas, sostenibles en el tiempo y ambientalmente respetuosas de los ecosistemas, que tracen el camino hacia un mejor manejo de estos residuos.

En esta etapa, el Programa Ushuaia Recicla se enfoca en dos objetivos:

- Aumentar en el volumen de botellas PET recolectadas (utilizadas para; agua mineral, agua saborizada, bebidas gaseosas, jugos) que son destinadas al reciclado, con lo cual se evita que sean arrojadas en el rellano sanitario local.
- Aumentar en el volumen de recolección y tratamiento del vidrio principalmente el proveniente de envases de bebidas, alimentos y cosmética. La Provincia de Tierra del Fuego es la única en el país en la que la totalidad de los envases de bebidas son no retornables, esto hace que el volumen de residuos que se genera en envases de botellas de

//..2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

//..2.

vidrio sea preocupantemente alto. Además del consumo local, este volumen de botellas de bebidas que se consumen se ve incrementado en forma importante a lo largo del año por la gran afluencia de turistas que visitan la ciudad.

El Programa Ushuaia Recicla, tiene la certeza que, para el logro de estos objetivos, es fundamental que siga consolidándose la toma de conciencia y la motivación que la comunidad local ha demostrado tener a lo largo de los cuatro años que viene desarrollándose el Programa.

Para lograr una mayor motivación y un incremento en el número de ciudadanos que contribuyen diariamente a un mejor manejo de residuos sólidos urbanos, se realizó una Campaña Motivacional durante el año 2010 en la que se destacó la importancia del trabajo en equipo entre el Municipio, las cámaras empresariales y los ciudadanos en acción unidos en un objetivo común.

La participación cívica de los ciudadanos permite fortalecer y lograr dar continuidad, en el futuro al Programa Ushuaia Recicla, al adueñarse estos de los objetivos y actuando como ciudadanos cómplices en busca de una mejor calidad de vida en la ciudad.

Se motivan cambios en lo hábitos de consumo hacia aquellos que sean amigables con el ambiente. Se trabajara en las escuelas para formar consumidores responsables, buscando generar conductas que tiendan a desalentar el consumo excesivo, evitando así la producción innecesaria de residuos.

Es importante RECICLAR por que se produce...

- Ahorro de energía.
- Ahorro de materias primas.
- Menor contaminación.
- Beneficio al medio ambiente.
- Es tomar una actitud positiva con el medio ambiente.
- Es una invitación a la acción ciudadana.
- Cada esfuerzo importa.
- Suma a un todo como Comunidad Saludable.

//..3.



//..3.

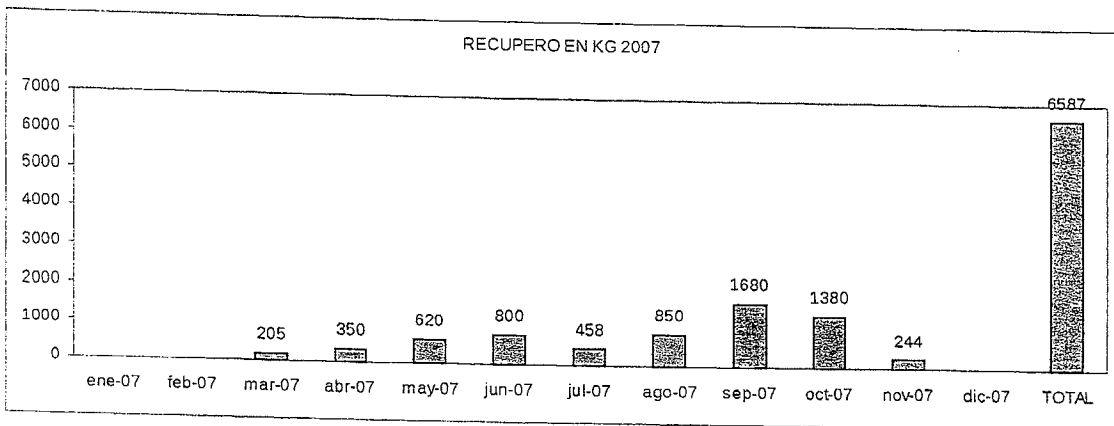
Los pilares del Programa Ushuaia Recicla están comprendidos en la **Regla de los cuatro R:**

- a) Revalorizar El Poder como Consumidores y Nuestra Ciudad.
- ❖ Reducir El Volumen
- ❖ Reutilizar Dar / Regalar
- ❖ Reciclar Dar una nueva vida a los residuos.

Hoy el Municipio cuenta con la contratación del servicio de cuatro camiones destinados a la recolección y traslado de plástico y vidrio. Los mencionados tienen la tarea de recorrer de acuerdo a diferentes circuitos, los diferentes establecimientos y espacios públicos para la recogida del PET y vidrio y su posterior traslado. El plástico se traslada a la planta de molienda de la firma OLP Organización Logística Patagónica, el cual lo chipea y lo retira de provincia; el vidrio se acopia a la Subsecretaría de Servicios para su trituración.

Actualmente se encuentra en período de aprobación en el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación una solicitud de aporte no retornable para la adquisición de una máquina y moldes para la fabricación de baldosas y bloques a realizar con el vidrio reciclado. Esto permitirá darle un valor agregado a este residuo, pudiendo volver a la comunidad en un producto tangible y de un alto valor motivacional para aquellos ciudadanos que realizan la tarea diaria de separar los residuos en sus domicilios y contagiar a los que al día de hoy no se han sumado a esta iniciativa.

Datos estadísticos de la evolución de Ushuaia Recicla desde su inicio, marzo 2007.



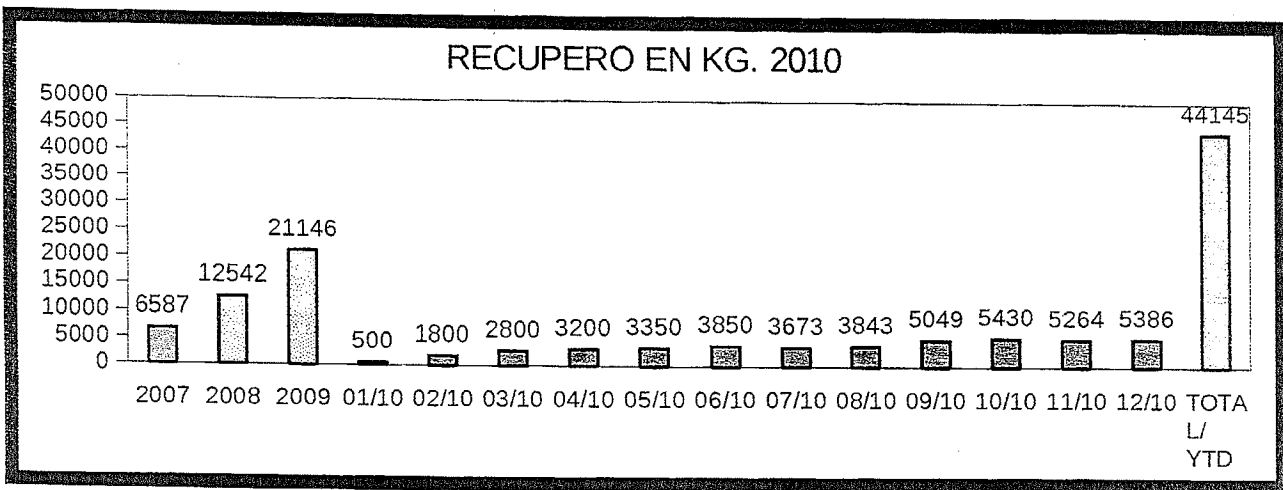
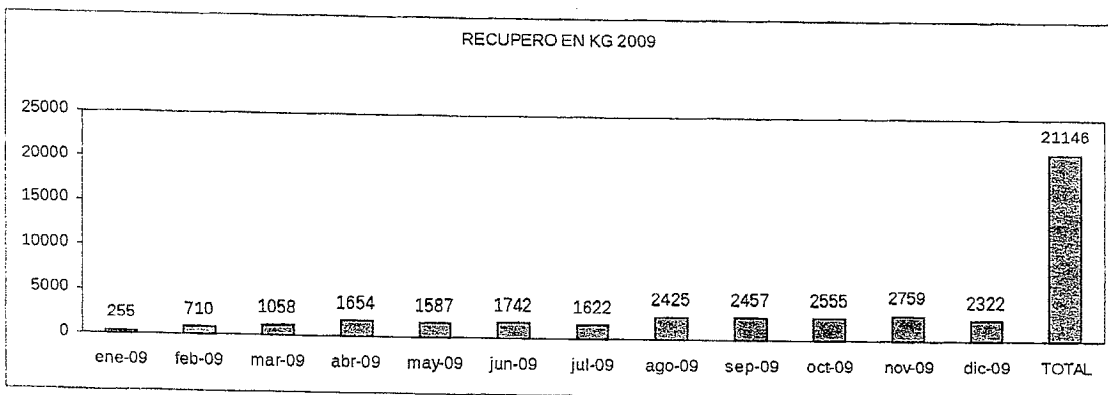
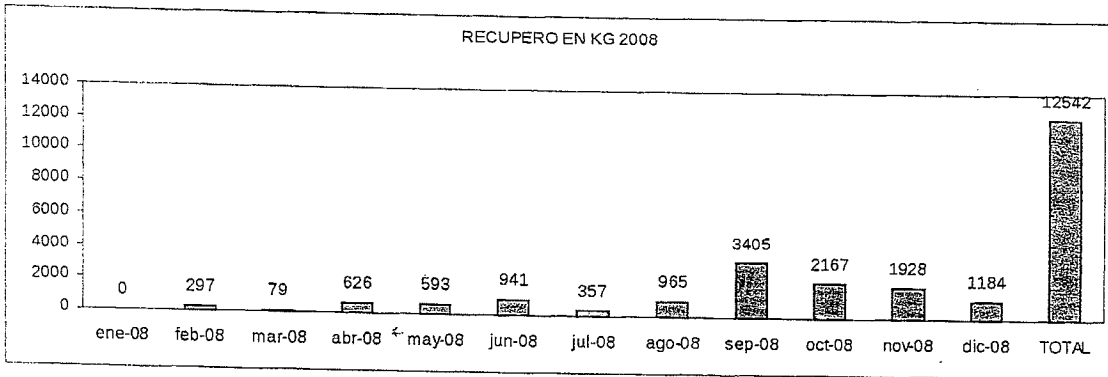
//..4.

9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

//.4.



//.5.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

//..5.

**CAMPAÑA MOTIVACIONAL Y EVENTOS ORGANIZADOS DURANTE EL AÑO
2010**

Ushuaia Recicla 44tn. 2010
HAGAMOSLO JUNTOS... HAGAMOSLO BIEN.

SOLO BOTELLAS PLÁSTICAS DE BEBIDAS CON EL SÍMBOLO

Programa Ushuaia Recicla

Ushuaia Recicla 44 toneladas. 2010
El objetivo en el Bicentenario

¡La suma de todos!

facebook / Programa Ushuaia Recicla

Transformalas!

27 Botellas PET = **Campera de Fibra polar.**

Ushuaia Recicla 44 toneladas. 2010
La suma de todos!

//..6.





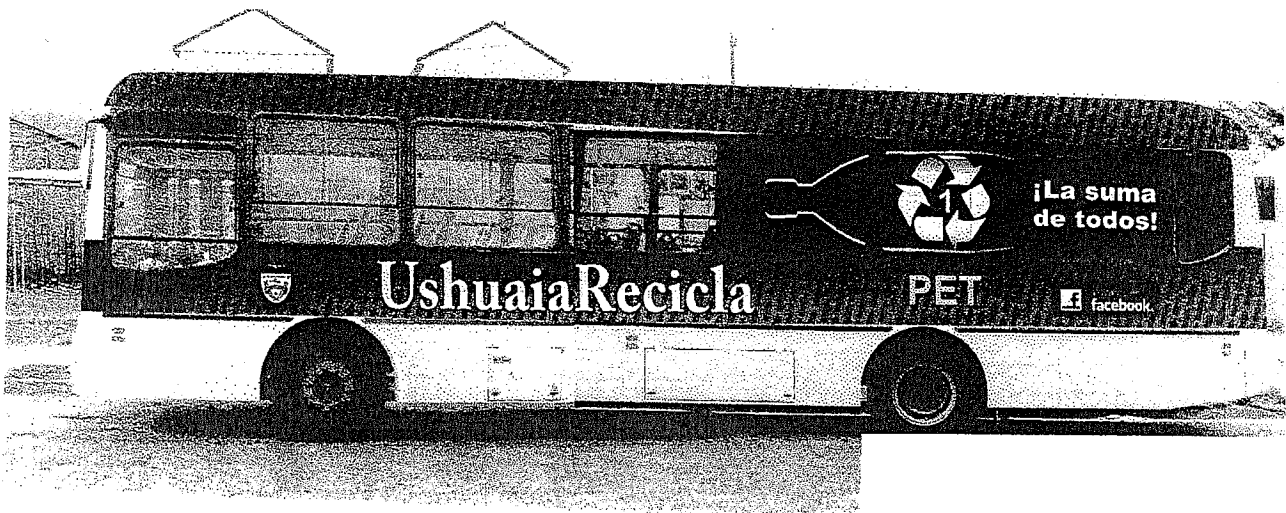
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

//.6.

USHUAIA RECICLA INCORPORA LA RECOLECCION DE VIDRIO

**No me entierres
dame una nueva vida
RECICLAME
ENVASES de PET Y VIDRIO**

EL MUNICIPIO PRESENTO EL PRIMER COLECTIVO CON LA GRAFICA "USHUAIA RECICLA" EN EL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD



//.7.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

//..7.

FIESTA DÍA DEL NIÑO. POLIDEPORTIVO AUGUSTO LASSERRE

Ushuaia Recicla 44 toneladas. 2010
¡Bienvenidos!
¡La suma de todos!

vinisa fueguina
 Municipalidad de Ushuaia
 2da. Consulta Popular
 www.ushuaia.org.ar
 Ushuaia

Día del Niño
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 invita a todos los niños de la ciudad a festejar el Día del Niño jugando todos juntos.
Patinaje sobre hielo, castillos inflables, rampas para mini skate y payasos, sorteos de regalos y muchas sorpresas más.

SOLO BOTELLAS PLÁSTICAS DE MEDIO CICLO Y LIMPIAS

Este evento forma parte de la Campaña de Concientización del Programa Ushuaia Recicla dirigida a los Niños. Por eso, como entrada al evento, se solicitará la entrega de cinco (05) botellas de bebidas de plástico del tipo PET por cada niño y para acceder a los sorteos de solicitará la entrega de una (1) botella PET más.
 Para la utilización de la pista de patinaje se deberá presentar el DNI

DOMINGO 8 DE AGOSTO
Horario del evento: de 14:00 a 18:00 hs.
Lugar: Polideportivo Augusto Lasserre

LOS ESPERAMOS!!!!

vinisa fueguina
 Municipalidad de Ushuaia
 3ra. Consulta Popular
 www.ushuaia.org.ar

EXPO AUTO S.A. Concesionario Oficial
 LA ANGNIMA
 VRAIE
 VRAIE
 URBANMIX

//..8.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



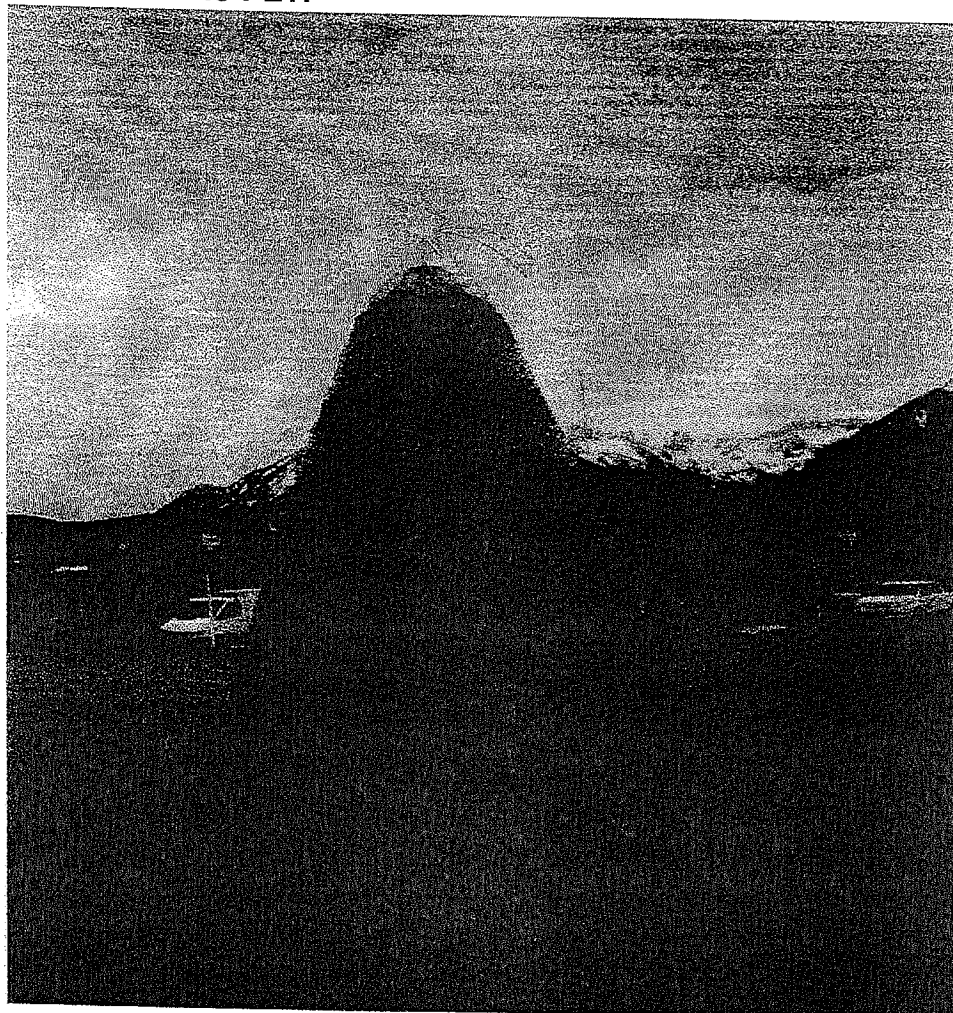
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

//.8.

FIESTA DE NAVIDAD EN EL POLIDEPORTIVO AUGUSTO LASSERRE



USHUAIA RECICLA REALIZO EL PRIMER ARBOL DE NAVIDAD DE LA CIUDAD, CON MAS DE 4.000 BOTELLAS PET.



//.9.

44



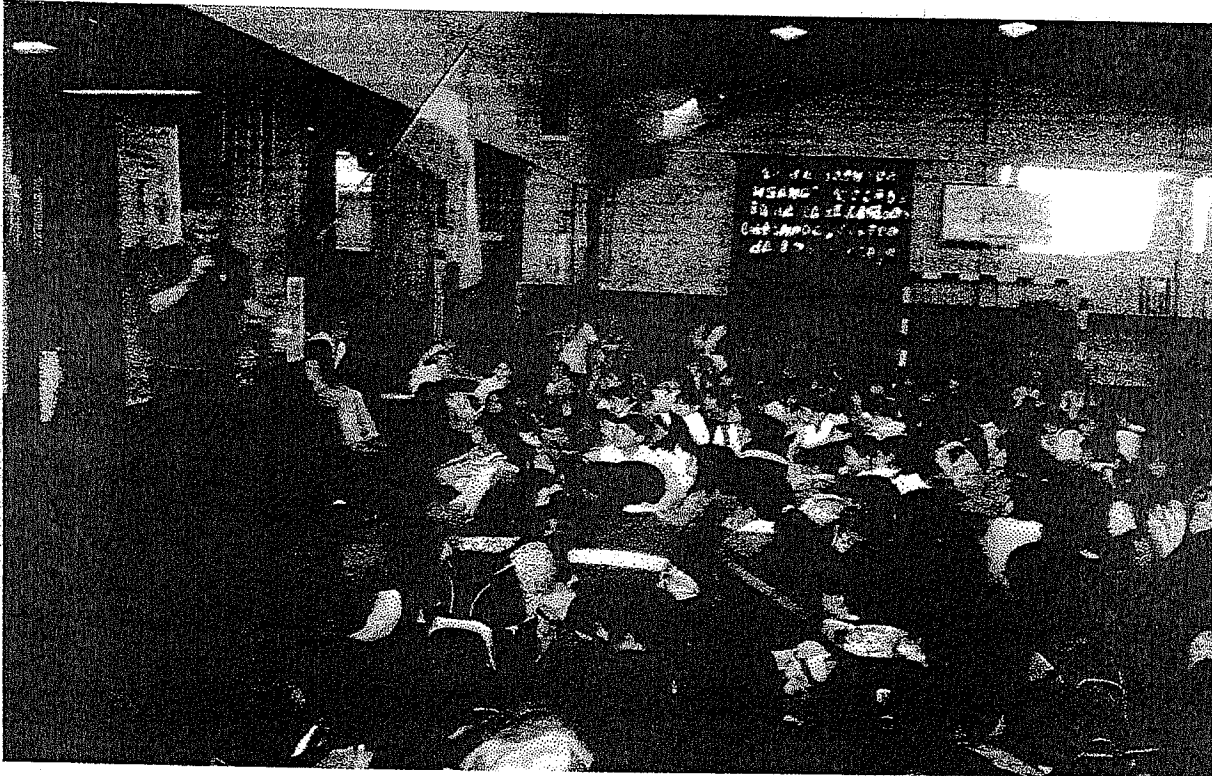
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

//..9.

USHUAIA RECICLA REALIZO LA PRIMER CARROZA NAVIDEÑA DE BOTELLAS PET.



USHUAIA RECICLA VISITA LAS ESCUELAS



//..10.

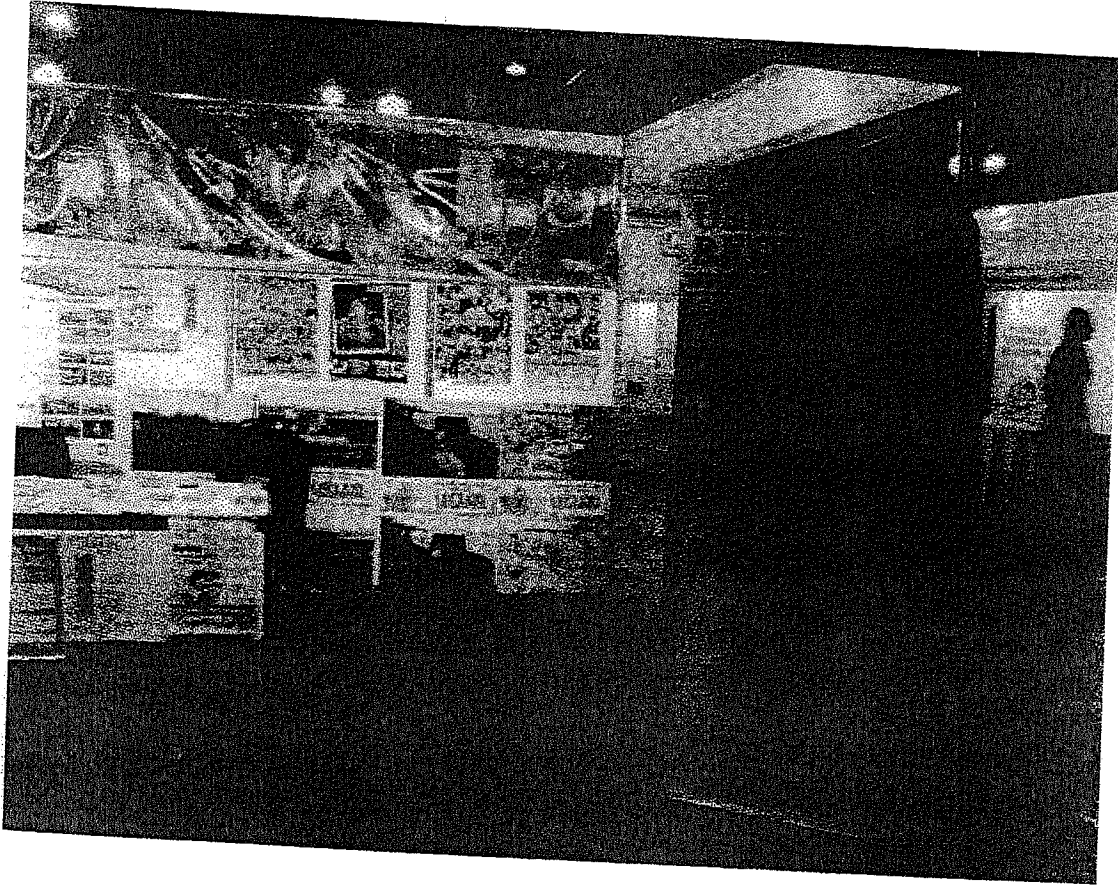
9



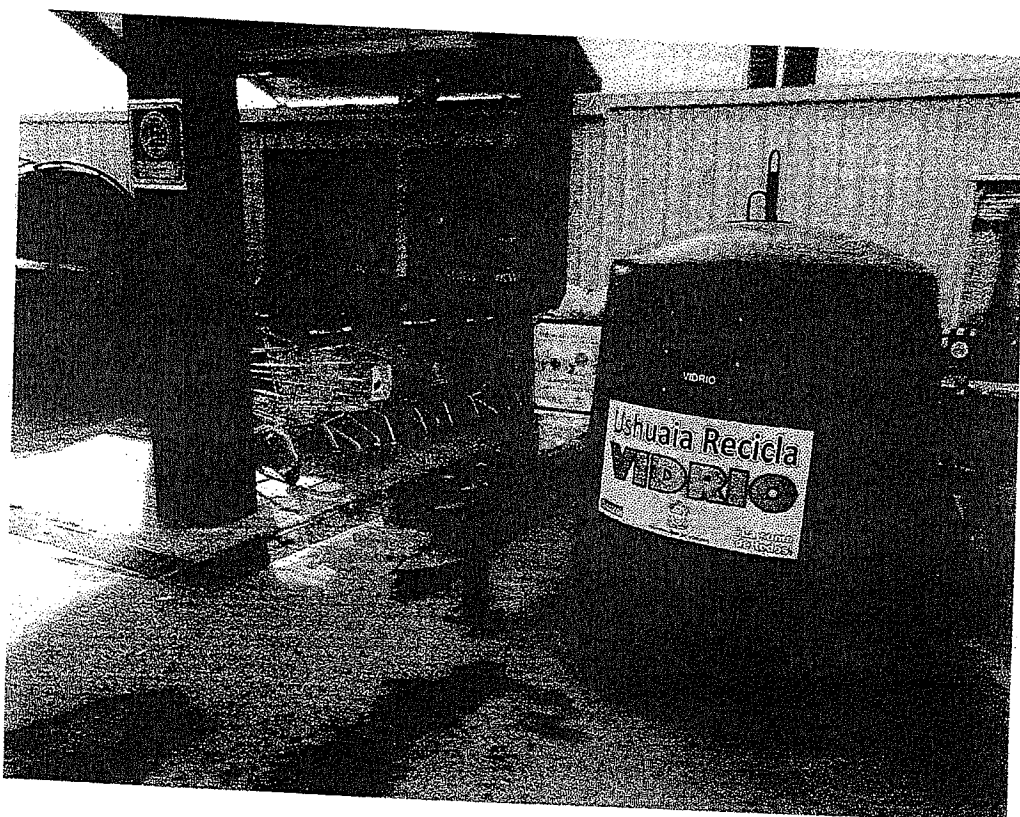
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

//..10.

**USHUAIA RECICLA PRESENTE EN LAS JORNADAS DE MUNICIPIOS SALUDABLES
(BUENOS AIRES).**



**USHUAIA RECICLA ADQUIRIO CAMPANAS PARA LA RECOLECCION DE VIDRIO Y
PET.**



9

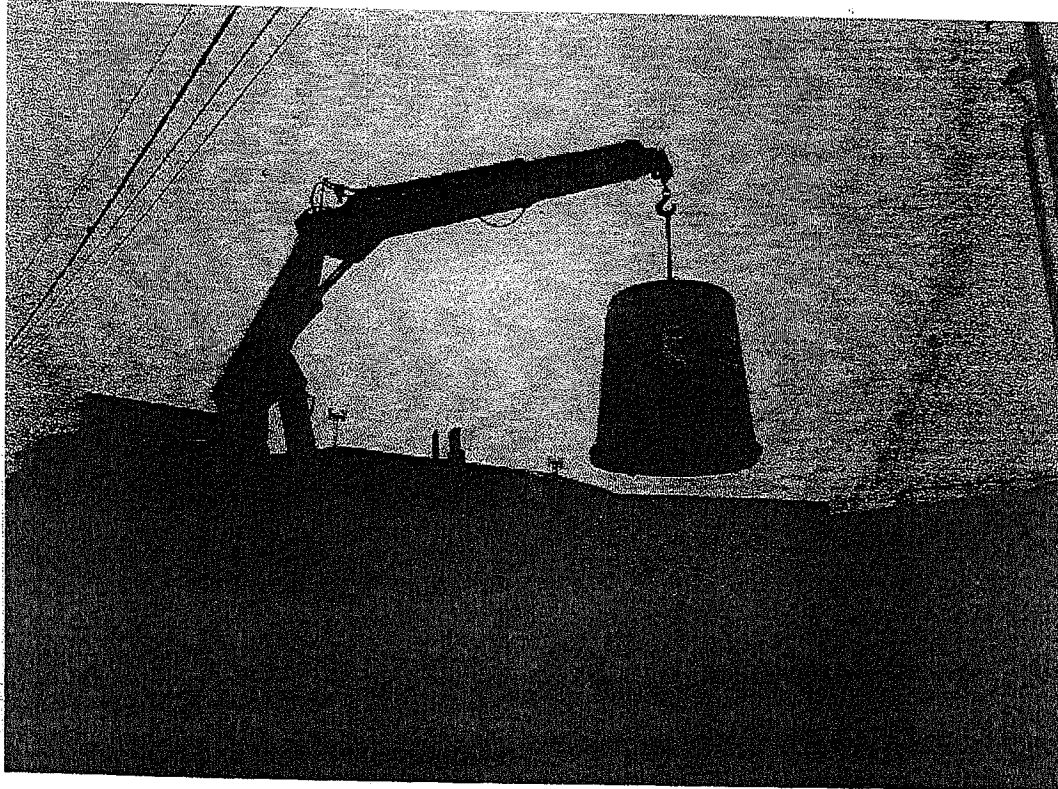
//..11.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

//..11.

ASI FUNCIONA LA DESCARGA DE LAS CAMPANAS.



OBJETIVOS CUMPLIDOS Y POR CUMPLIR

- Desde el año 2007 al 2010 inclusive se recolectaron 84420 kilos de material PET 1.
- Durante el año 2010 se incorporó al circuito de recolección el vidrio, para ello se adquirieron contenedores especiales los cuales se colocaron en puntos estratégicos de Ushuaia.
- Existen más de 70 puntos de recolección de PET 1 distribuidos en toda la ciudad.
- Existen 12 puntos de recolección de vidrio distribuidos en toda la ciudad.
- Se recolectaron 300 kilos de Pet en la Inauguración de la Calesita del Fin del Mundo.
- Planificamos para este año 2011 la incorporación de otro tipo de residuos sólido para ser incluido al Programa Ushuaia Magnífica.
- Invitaremos a empresas, instituciones, asociaciones, etc. a que se sumen a nuestro proyecto.
- Fortaleceremos el contacto del Programa con Instituciones Educativas.
- Realizaremos una campaña motivacional exclusiva para vidrio.
- Se continuarán realizando eventos que motiven a los niños a la separación de residuos domiciliarios.
- Se realizarán intervenciones ambientales en diferentes eventos que desarrolle el municipio.
- Se ampliará los puntos de recolección de vidrio y plástico dentro del ejido urbano.

//..12.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

//..12.

b) Se adquirieron durante el ejercicio 2010 contenedores- campanas para la recolección de vidrio y plástico mediante la contratación directa por un importe de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$54.660.-), Se adjunta impresión "Consulta Ordenes de Suministros".

c) Se procedió a la contratación de camiones de los siguientes proveedores para la recolección y traslado de vidrio y plástico:

GONELLA PEDRO SEBASTIAN, contratación directa por un importe total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA (\$59.040.-). Camión que procede a la descarga de campanas de vidrio y plástico.

LEADER CLEAN TIERRA DEL FUEGO, contratación directa por un importe total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000.-)

TOBA SERVICIOS, contratación directa por un importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000.-).

GONELLA PEDRO SEBASTIAN, contratación directa por un importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$56.400.-)

Se adjunta impresiones de "Consulta Ordenes de Suministros".

d) Se adjudicó el servicio de camión para el traslado de vidrio y PET, de lo recolectado en la campanas contenedoras, a la firma GONELLA PEDRO SEBASTIAN según se indica en el punto C).

El servicio de grúa se adjudicó mediante Licitación Pública N°12/2010 de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, a la firma FARO DE ROMERO CARLOS DANIEL, según Exp. OP N°6160 OP 2010.

Atento al punto 2.3 del Renglón III, inciso f, del pliego licitatorio, se determinó utilizar la recolección de vidrio y plástico mediante grúa, sin perjuicio del servicio original para el que fuera contratada.

e) Se remite copia de los expedientes 8733 SH 2010 mediante el cual se implementa el Programa Ushuaia Recicla y 6160 OP 2010 por el cual se realiza el servicio de grúa.

f) El molino de trituración de vidrio fue armado por el personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos con elementos abandonados. Así, con una torre metálica que desechó una empresa constructora se armó la base de la cinta transportadora donde se colocaron los rodillos de desplazamiento; con hierro de alta densidad que en otro tiempo sirviera para sostener el puente que cruzaba el río Pipo, se formó la estructura; y con un viejo motor eléctrico que estaba arrumbado en un galpón, se dio impulso a la trituradora. Atento a las consultas realizadas oportunamente a la Dirección de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene sobre el manejo del molino se procedió a la colocación de una cinta transportadora la que permite al operador trabajar a más de 15 metros de distancia y con su correspondientes elementos de protección personal. Dicho molino se encuentra actualmente emplazado en el predio de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ANITA CASAL
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Zonares
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Informe C3EA

Consulta Ordenes de Suministro

NroOrd	TL	Descripcion	NLic	Expediente	NroCom	FecOrd	ImpOrd	Proveedor
0000758	01	COMPRA DIRECTA	00465	005513-op-10	02970	17/09/2010	54,660.00	05819 ROTOMPLAST SA
IMPORTE TOTAL DE ORDENES							54,660.00	

266 - 16/30

NroOrd	TL	Descripcion	NLic	Expediente	NroCom	FecOrd	ImpOrd	Proveedor
0000991	01	COMPRA DIRECTA	00591	008012-OP-10	03589	25/11/2010	59,040.00	05778 GONELLA PEDRO SEBASTIAN
IMPORTE TOTAL DE ORDENES							59,040.00	

266 - 17/30

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Informe C3EA

Consulta Ordenes de Suministro

Fecha 29/03/11
Pagina 1

NroOrd	TL	Descripcion	NLic	Expediente	NroCom	FecOrd	ImpOrd	Proveedor
0000187	01	COMPRA DIRECTA	00146	001178-op-11	01030	04/03/2011	27,000.00	04230 LEADER CLEAN TIERRA DEL FUEGO DE LU
IMPORTE TOTAL DE ORDENES							27,000.00	

266 - 18/30

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Informe C3EA

Consulta Ordenes de Suministro

NroOrd	TL	Descripcion	NLic	Expediente	NroCom	FecOrd	ImpOrd	Proveedor
0000112	01	COMPRA DIRECTA	00097	000783-op-11	00751	15/02/2011	54,000.00	06088 TOBA SERVICIOS
IMPORTE TOTAL DE ORDENES							54,000.00	

Fecha 29/03/11
Pagina 1

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Informe C3EA

Consulta Ordenes de Suministro

NroOrd	TL	Descripcion	NLic	Expediente	NroCom	FecOrd	ImpOrd	Proveedor
0000671	01	COMPRA DIRECTA	00397	004984-op-10	02424	20/08/2010	56,400.00	05778 GONELLA PEDRO SEBASTIAN
IMPORTE TOTAL DE ORDENES							56,400.00	



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

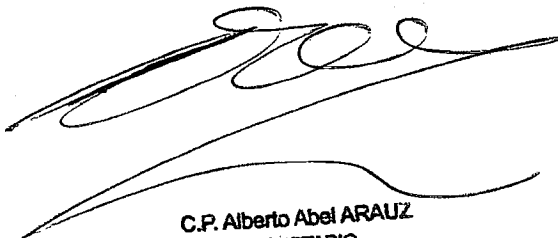
NOTA Nº 081/2011
LETRA: C.D. -----
REFERENTE: EXPTE. 839/2006

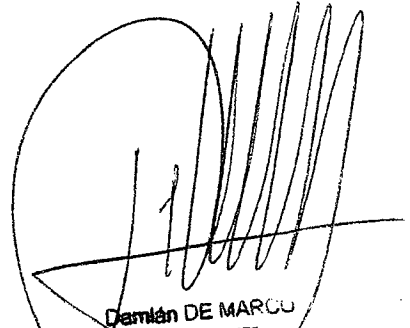
USHUAIA, 22 MAR 2011

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto Resolución CD Nº 034/2011 dada en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2011, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un pormenorizado informe sobre el proceso de reciclado de PET y vidrio en el marco del Programa Ushuaia Recicla, aclarando el tratamiento que se le da a los envases PET y vidrio en el marco de éste programa, el monto y sistema de contratación o adquisición de las campañas o iglúes de recolección de envases reciclados.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

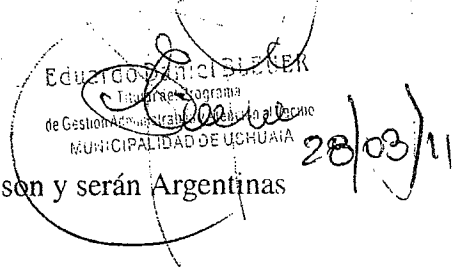
AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
Dn. Federico SCIURANO

S _____ D

Resolución 28/3/11

REF A LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA Ushuaia Recicla

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIV. ADMINISTRACIÓN
NOTA REGISTRADA Nº 01966
FECHA 23/03/11 HORA 14.
RECIBIDA POR Rodríguez


Eduardo Sánchez
Tesorero Programa
de Gestión Ambiental y Reciclado
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
28/03/11

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	OP	008733	2010
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 06/12/2010

INICIADOR: Direccion Compras, Contrat.y Gestion de Prog.

ASUNTO: Convenio con OLP - Organizacion Logistica Patagonica S.R.L.

TEMA: (9) Convenios

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



NOTA N° 1021 /10

LETRA: D.C.C.yG.P.

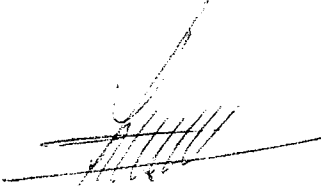
Ushuaia, 06 de Diciembre de 2010

SRA. JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Solicito a Ud. proceda a la apertura de carátula .

TEMA: (9)

ASUNTO: Convenio con OLP, ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PATAGÓNICA
S.R.L.



Ing. Rubén FERRERAS
Dir. Compras, Contr. y Gest. Prog.
C.C. y G.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Nota N° 43 07
Letra: C.G -

USHUAIA, 24 de abril de 2007

Señores:
VINISA FUEGUINA S.R.L.
Localidad

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., a fin de remitir adjunto a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 515/2007, por el cual se aprobo el Convenio registrado bajo el N° 3896, suscripto oportunamente con este Municipio y la firma OLP ORGANIZACIÓN LOGISTICA PATAGONICA S.R.L., sobre reciclado de envases plasticos

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.-

Jal.
[]
[]
[]

ROGELIO AGUSTIN LENDI
Intendente - Registrado de Comercio
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oficina de Entorno Urbano
y Gestión del Territorio
Municipalidad de Ushuaia

ESTA RECEPCIÓN NO
IMPLICA CONFORMIDAD
VINISA FUEGUINA S.R.L.
24 ABR 2007
FIRMA
1540
AVIC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

GERARDO PINTO
Legajo N° 2476
Dirección Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 3896
Ushuaia, 18 ABR 2007

[Signature]
D. FERNANDO LAS PARTES VERA
Ejecutor Legal, Cambio
y Despacho
Firma y Sello

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Licenciado Héctor Antonio STEFANI, D.N.I. N° 13.334.592, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle San Martín N° 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; la firma VINISA FUEGUINA S.R.L., representada en este acto por su Apoderado y Gerente de Planta Amcor Pet Packaging, Ingeniero Julio Enrique RUBIO, D.N.I. N° 12.290.128, con domicilio legal en Avda. Perito Moreno 1793, también de esta ciudad, en adelante VINISA; actuando conjuntamente, se denominarán LAS PARTES, y la sociedad OLP ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PATAGÓNICA S.R.L., representada en este acto por el Sr. Enrique Ignacio LARREGLE D.N.I. 11.987.237, con domicilio en Héroes de Malvinas 4765, en adelante LA EMPRESA, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LAS PARTES y LA EMPRESA se reúnen a fin de llevar adelante un programa de reciclado de residuos denominado "Ushuaia Recicla" dentro del marco del proyecto "Ushuaia Te Quiero". -----

SEGUNDA: VINISA se compromete a aportar los contenedores para el depósito de envases plásticos, los que serán ubicados por LA MUNICIPALIDAD en distintos lugares de la ciudad, quedando a cargo del Municipio la recolección y entrega de los residuos plásticos depositados en ellos, en la planta de LA EMPRESA. El número de contenedores y lugares de recorrido se irá definiendo de mutuo acuerdo entre LAS PARTES a medida que avance el proyecto. -----

TERCERA: LAS PARTES, de común acuerdo, se comprometen a realizar campañas conjuntas de concientización dirigidas a la población de la ciudad, con el objeto de mejorar los hábitos relacionados con el cuidado del medio ambiente. -----

CUARTA: Asimismo, LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA efectúe el reciclado de los desechos de envases plásticos indicados en la cláusula segunda; no debiendo abonar LA EMPRESA suma alguna por ningún concepto en razón de las tareas efectuadas por LAS PARTES, hasta la recepción de los desechos en su planta. Por su parte, LA EMPRESA asume el compromiso, que una vez recibidos los residuos, reconocerá a favor de la institución que apadrine el contenedor, el 15% del valor que en dinero tengan aquellos en relación al peso obtenido. LA EMPRESA, por su parte, asumirá el compromiso de pago directamente con la Institución referida. -----

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la aprobación por parte del señor Intendente Municipal, y podrá ser renovado de común acuerdo entre LAS PARTES y LA EMPRESA por el mismo período. -----

SEXTA: Toda divergencia que se suscitare sobre el presente será dirimida ante los Tribunales Provinciales del Distrito Judicial Sur, renunciando LAS PARTES y LA EMPRESA a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles. -----

SEPTIMA: A todo efecto LAS PARTES y LA EMPRESA fijan los domicilios indicados "u

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán argentinos"

[Signature]
Lic. HÉCTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno

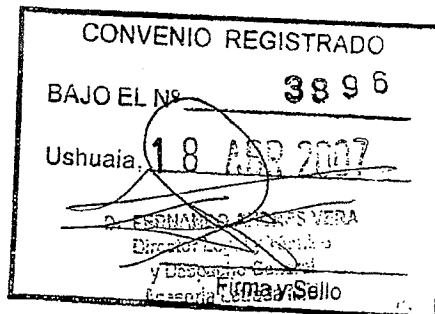
[Signature]

[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



///.2.

///.2.

supra”, en los que se reputarán válidas todas las comunicaciones causadas en el presente, salvo notificación expresa en contrario. -----

----- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los once (11) días del mes de abril de 2007.-----

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

GERARDO PINTO
Legajo N° 2476
Dirección Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Notario
Escrituras
Autógrafos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



///.2.

///.2.

supra”, en los que se reputarán válidas todas las comunicaciones causadas en el presente, salvo notificación expresa en contrario. -----

----- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los once (11) días del mes de abril de 2007.- -----

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

GERARDO PINTO
Legajo Nº 2476
Dirección Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escritorio Fiscal y Sello



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Mariam G. Farfán F.
Sec. Dpto. Despacho Gral
- D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 ABR 2007

VISTO el expediente C.G. N° 8759/2006, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de cooperación que fuera suscripto el día once (11) de abril de 2007, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Gobierno, Licenciado Héctor Antonio STEFANI, D.N.I. N° 13.334.592, y las firmas VINISA FUEGUINA S.R.L. y OLP ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PATAGÓNICA S.R.L.

Que el mencionado acuerdo se inscribe en el marco del proyecto "Ushuaia Te Quiero", y tiene por objeto llevar adelante un programa de reciclado de residuos plásticos denominado "Ushuaia Recicla".

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el número 3896, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de cooperación registrado bajo el número 3896, cuya copia autenticada se adjunta formando parte integrante del presente, suscripto el día once (11) de abril de 2007, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Gobierno, Licenciado Héctor Antonio STEFANI, D.N.I. N° 13.334.592, y las firmas VINISA FUEGUINA S.R.L. y OLP ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PATAGÓNICA S.R.L. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

515444

DECRETO MUNICIPAL N° /2007.

Ial
4
5

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

GERARDO PINO
Legajo N° 2478



Ushuaia, 20 de septiembre de 2010

Sres. Municipalidad de la
 Ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego
PRESENTE

AT. PROGRAMA USHUAIA RECICLA

De nuestra consideración:

De acuerdo a la reunión mantenida en el día de la fecha, me dirijo a Uds. a fin de informarles sobre los costos de producción de nuestra empresa, en el proceso de molienda de botellas post-consumo.

COSTO DE BOTELLAS PAGADO A LAS ENTIDADES PARTICIPANTES: \$ 0,25 el kg.

PRODUCCION MOLINO: 60 KG./HORA

MANO DE OBRA DIRECTA: 1 OPERARIO. (realiza el trabajo de clasificación, compactación y molienda)

COSTO HORARIO MANO DE OBRA: \$ 23,12 (cada uno).

COSTO ENERGIA: \$ 1.000.- mensual.

COSTO MANTENIMIENTO: \$ 3.500.-Cuchillas nuevas y \$ 300 por afilado.

COSTO LOGISTICA (estandarización, carga, gastos de exportación): \$ 120.- por big bag.

ALQUILER: el costo del espacio que ocupan, tanto las botellas sin procesar como las botellas procesadas, es del 30 % del espacio, por lo tanto valorizarlo, eleva considerablemente el costo. Para vuestro conocimiento, los valores serían de \$ 4000.- mensual.

GASTOS DE EXPORTACION: los gastos que hemos tenido durante la exportación de los contenedores fueron de alrededor de los \$ 3.500.- por contenedor (incluyen fletes OLP/DEFISA, gastos de puertos, gastos de despachantes de Aduanas, gastos locales de la marítima, etc.)

COSTO POR KILOGRAMO

COSTO MATERIAL

<u>MOLIENDA</u> (\$ 23,12 x 60 kg/hora)	\$ 0,25
<u>ENERGIA</u> (\$ 500/3.500 kg/mes)(recolección promedio mensual)	\$ 0,385
<u>MANTENIMIENTO</u> (\$ 3.500/100.000 kg de vida útil)	\$ 0,143
(\$ 300/3000 kg entre afilados)	\$ 0,035
<u>GASTOS DE EXPORTACION</u> (\$ 3.500/ 20.000 kg)	\$ 0,100
	\$ 0,175

<u>LOGISTICA</u> (\$ 90/550 kg.)	\$ 0,163
<u>ALQUILER</u> (\$ 4.000.-/ 40.000 Kg. X 6 meses)	\$ 0,600
<u>COSTO TOTAL</u>	<u>\$ 1,851</u>

<u>PRECIO DE VENTA</u> (u\$s. 0,375 X 3,95)	\$ 1,481
<u>GANANCIA – (PERDIDA)</u>	<u>(\$ 0,370)</u>

CONCLUSIONES

Queda explicado sobradamente que la ecuación económica ha dado un saldo negativo, aun sin incluir en este análisis de costo los impuestos municipales y provinciales. Por este motivo solicitamos a Uds., como lo explicamos en la reunión, reveen los términos contractuales en los que se desarrolla nuestra actividad, dado que no podemos asumir esta pérdida durante mucho más tiempo.

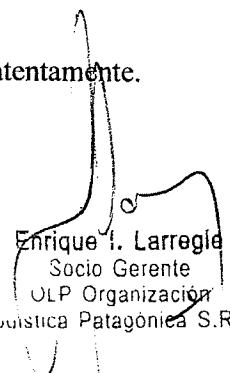
Nuestras propuestas podrían ser:

1.-) **SUBSIDIO:** sería muy fácil de implementar, ya que al realizar la Municipalidad de Ushuaia la recolección de los bolsones con las botellas y llevar por lo tanto un control de la misma, se podría implementar un subsidio por kg. exportado por OLP S.R.L. contra la presentación de los documentos de embarque. El monto del mismo sería de \$ 0,45 por kg. exportado.

2.-) **REPARTO DE COSTOS:** habría que ver la forma en que OLP S.R.L. dejara de abonar a los colegios y entidades asociadas al proyecto los kg. recolectados y que estos costos fueran abonados por la Municipalidad. Además la Municipalidad se podría hacer cargo de algunos de los costos, para así lograr hacer rentable la operación.

Hasta aquí, nuestras consideraciones que entendemos razonables, poniéndolas a vuestro estudio, solicitándoles su análisis para poder arribar, en forma conjunta, a una solución que permita la continuidad de la relación.

Esperando una solución positiva, saludamos a Uds. muy atentamente.


 Enrique I. Larregle
 Socio Gerente
 OLP Organización
 Logística Patagónica S.R.L.



Ushuaia, 29 de Noviembre de 2010

SRA RESPONSABLE PROGRAMA USHUAIA RECICLA

Elevo a usted el informe requerido, referido al Programa Ushuaia Recicla destinado a la reutilización de PET.

El mismo, ha sido en los últimos 3 años un sostén importante referido a la reciclado de plástico, por su parte el Municipio de la ciudad de Ushuaia ha apoyado asiduamente esta política a través de diferentes estadios de gestión y logística, con lo cual lo posiciona actualmente en uno de los programas de mayor adhesión y compromiso social.

Es necesario tener en cuenta la importancia de seguir apoyando este tipo de programas de reutilización de materiales, ya que el mismo brinda beneficios relacionados al uso y operación del relleno sanitario la limpieza de la ciudad y el impacto que dichos plásticos generan en el medio.

El PET (polietil tereftalato) es un plástico derivado del petróleo, por lo tanto, se convierte en un material importante en el ciclo de la reutilización. Por sus características físicas, mecánicas y químicas, es un tipo de plástico que ha sido imposible sustituir, y de gran valor económico en el mercado.

Desde mediados del año 2007 y hasta mayo del 2010 se han recolectado a partir de este programa 53 Tn. de PET entre los diferentes actores (escuelas e instituciones adheridas) que forman parte del programa.

Los totales anuales de recolección responden a la siguiente tabla:

Año 2007	7 Tn.
Año 2008	12 Tn.
Año 2009	18 Tn.
Año 2010 hasta Mayo	12 Tn.

Luego del esfuerzo de la comunidad, del Municipio de Ushuaia y de la Empresa OLP realizaron en Junio del 2010, la primera exportación de PET chipeado a China por parte de la firma OLP. En esta instancia se sacaron de nuestra Provincia 40 Tn. que responden a un total de 1.000.000 de unidades tratadas, que por supuesto no ingresan al relleno sanitario para ser dispuestas.

A partir de esta realidad, creo necesario y de muchísima utilidad seguir acompañando desde el Municipio, este hábito de recuperación de materiales y de educación ambiental que debe mantenerse en el tiempo para lograr los resultados esperados de aumento anual de PET recuperado.

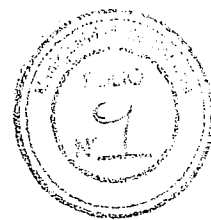
Seguir acompañando el impacto positivo que OLP produce a partir de su implicancia directa en el ciclo de reutilización de residuos se traduce en un valioso aporte en la utilización eficiente de espacio disponible en las celdas del tratamiento de residuos de nuestra ciudad.


Lc. VIRGINIA RIZZO
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia

Recibido
[Firma manuscrita]



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

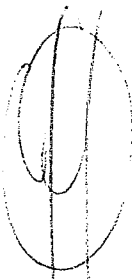


NOTA N° 01/11
LETRA: OF.E.I.G.C.

Ushuaia, 04 de Enero 2011.

SRA. SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

Atento a que el convenio registrado bajo el N° 3896 de fecha 18 de Abril de 2007, el cual no se encuentra en vigencia, se envía un nuevo proyecto de convenio entre la Municipalidad de Ushuaia, Vinisa Fueguina, la Agencia de Desarrollo Ushuaia y la Firma OLP S.R.L., para su análisis .



Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO DE COLABORACION

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025 , con domicilio en la calle Arturo Coronado 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; la firma VINISA FUEGUINA S.R.L., representada en este acto por su Apoderado y Gerente de Planta Amcor, Ing. Julio Enrique RUBIO, D.N.I. N° 12.290.128, con domicilio legal en Avda. Perito Moreno 1793 también de esta ciudad, en adelante VINISA, por una parte; la CONFEDERACION DE DESARROLLO USHUAIA, representada en este acto por el Apoderado, Dario Urruty, D.N.I. N° 14.309.804, con domicilio en la calle Leopoldo Lugones 1781, en adelante LA CONFEDERACION; actuando conjuntamente se denominarán LAS PARTES, y la sociedad OLP ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PATAGÓNICA S.R.L., representada en este acto por el Sr. Enrique Ignacio LARREGLE D.N.I. N° 11.987.237, con domicilio en Héroes de Malvinas 4765, en adelante LA EMPRESA, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: En función del PROGRAMA USHUAIA RECICLA, LA MUNICIPALIDAD ofrece un subsidio a la LA EMPRESA, por la suma de CENTAVOS CUARENTA Y CINCO (\$0,45) por kilo exportado a partir de la suscripción del presente convenio. Para dicho pago, LA EMPRESA se compromete a entregar a la MUNICIPALIDAD toda documentación que avale la exportación del material PET de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur; la cual será cotejada con el control diario que lleve a cabo LA MUNICIPALIDAD, la cantidad de kilos exportados nunca podrá ser superior la cantidad de kilos cuantificados por la MUNICIPALIDAD.-----

SEGUNDA: VINISA se compromete a aportar los contenedores y bolsones para el depósito de envases plásticos. El número de contenedores, bolsones y el lugar de colocación se irá definiendo entre las partes a medida que avance el proyecto. -----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a ubicar los diferentes contenedores en la ciudad de acuerdo a la demanda poblacional, quedando también a su cargo la recolección y entrega de los residuos plásticos depositados en ellos, en la planta de LA EMPRESA.-----

CUARTA: LAS PARTES de común acuerdo, se comprometen a realizar campañas conjuntas de concientización dirigidas a la población de la ciudad con el objeto de mejorar los hábitos relacionados con el cuidado del medio ambiente.-----

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA efectúe el reciclado de los desechos de envases plásticos, indicados en la cláusula tercera. Asimismo LA EMPRESA asume el compromiso, que una vez recibidos los residuos, reconocerá a favor de las instituciones educativas que apadrinen el contenedor, la suma de CENTAVOS VEINTICINCO (\$0,25) por kilo recolectado en el año. LA EMPRESA, por su parte, asumirá el compromiso de pago directamente con las Instituciones referidas. Asimismo LA EMPRESA se compromete a enviar al cierre de cada mes a LAS PARTES los kilos recolectados de PET 1 discriminados por puntos de recolección.-----



SEXTA: LA CONFEDERACION, asume el compromiso de abonar las suma de CENTAVOS QUINCE (\$0,15) por kilo recolectado a las empresas que apadrinen el contenedor a favor de una institución educativa o de bien público. LA CONFEDERACION, por su parte, asumirá el compromiso de pago directamente con las Empresas referidas.-----

SEPTIMA: Los servicios convenidos serán prestados a partir de la firma del presente convenio y por el término de doce (12) meses, pudiéndose prorrogar con acuerdo de las partes, por un período igual.-----

OCTAVA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento y sin necesidad de invocación de causa, debiendo notificarse tal decisión por un medio fehaciente y con TREINTA (30) días de antelación. -----

NOVENA: Ante propuestas de otras empresas, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de analizarlas y firmar otros convenios que sean más convenientes para el Municipio, no teniendo LA PARTES y LA EMPRESA derecho a reclamo alguno. Asimismo aquellas contribuciones empresariales que se recibieran serán canalizadas y administradas por LA CONFEDERACION de común acuerdo con las PARTES.-----

DECIMA: En caso de divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo las partes a tales fines los domicilios en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. -----

----En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de Enero de 2011. -----

Resolución de Sr. HT. Dada en



CONVENIO DE COLABORACION

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025 , con domicilio en la calle Arturo Coronado 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ~~por una parte~~; la firma VINISA FUEGUINA S.R.L., representada en este acto por su Apoderado y Gerente de Planta Amcor, Ing. Julio Enrique RUBIO, D.N.I. N° 12.290.128, con domicilio legal en Avda. Perito Moreno 1793 también de esta ciudad, en adelante VINISA, ~~por una parte~~; la CONFEDERACION DE DESARROLLO USHUAIA, representada en este acto por el Apoderado, Dario Urruty, D.N.I. N° 14.309.804, con domicilio en la calle Leopoldo Lugones 1781, en adelante LA CONFEDERACION; ^{los que actúan} ~~actuando~~ conjuntamente, se denominarán LAS PARTES, y la sociedad OLP ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PATAGÓNICA S.R.L., representada en este acto por el Sr. Enrique Ignacio LARREGLE D.N.I. N° 11.987.237, con domicilio en Héroes de Malvinas 4765, en adelante LA EMPRESA, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: En función del PROGRAMA USHUAIA RECICLA, LA MUNICIPALIDAD ofrece un subsidio a ~~LA~~ LA EMPRESA, ^{esta suma acepta el mismo,} por la suma de CENTAVOS CUARENTA Y CINCO (\$0,45) por kilo exportado a partir de la suscripción del presente convenio. Para dicho pago, LA EMPRESA se compromete a entregar a la MUNICIPALIDAD toda documentación que avale la exportación del material PET de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, la cual será cotejada con el control diario que lleve a cabo LA MUNICIPALIDAD. ^{Se debe explicar,} [la cantidad de kilos exportados nunca podrá ser superior la cantidad de kilos cuantificados por la MUNICIPALIDAD.] ^{con acuerdo que no se debe aceptar a priori, sino que se debe verificar los kilos que superen el registro}

SEGUNDA: VINISA se compromete a aportar los contenedores y bolsones para el depósito de envases plásticos. El número de contenedores, bolsones y el lugar de colocación se irá definiendo entre las partes a medida que avance el proyecto. -----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a ubicar los diferentes contenedores en la ciudad de acuerdo a la demanda poblacional, quedando también a su cargo la recolección y entrega de los residuos plásticos depositados en ellos, en la planta de LA EMPRESA.-----

CUARTA: LAS PARTES de común acuerdo, se comprometen a realizar campañas conjuntas de concientización dirigidas a la población de la ciudad con el objeto de mejorar los hábitos relacionados con el cuidado del medio ambiente.-----

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA efectúe el reciclado de los ^{residuos} ~~desechos~~ ~~de envases~~ plásticos, indicados en la cláusula tercera. Asimismo, LA EMPRESA asume el compromiso, que una vez recibidos los residuos, reconocerá a favor de las instituciones educativas que apadrinan el contenedor, la suma de CENTAVOS VEINTICINCO (\$0,25) por kilo recolectado en el año. LA EMPRESA, por su parte, asumirá el compromiso de pago directamente con las Instituciones referidas. Asimismo LA EMPRESA se compromete a enviar al cierre de cada mes a LAS PARTES los kilos recolectados de PET 1 discriminados por puntos de recolección.-----



SEXTA: LA CONFEDERACION, asume el compromiso de abonar la suma de CENTAVOS QUINCE (\$0,15) por kilo recolectado a las empresas que apadrinen el contenedor a favor de una institución educativa o de bien público. LA CONFEDERACION, por su parte, asumirá el compromiso de pago directamente con las Empresas referidas.-----

SEPTIMA: Los servicios convenidos serán prestados a partir de la firma del presente convenio y por el término de doce (12) meses, pudiéndose prorrogar con acuerdo de las partes, por un período igual.-----

OCTAVA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento y sin necesidad de invocación de causa, debiendo notificarse tal decisión por un medio fehaciente y con TREINTA (30) días de antelación. -----

NOVENA: Ante propuestas de otras empresas, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de analizarlas y firmar otros convenios que sean más convenientes para el Municipio, no teniendo LA PARTES y LA EMPRESA derecho a reclamo alguno. Asimismo aquellas contribuciones empresariales que se recibieran serán canalizadas y administradas por LA CONFEDERACION de común acuerdo con las PARTES.-----

DECIMA: En caso de divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo las partes a tales fines los domicilios en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. -----

---En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de Enero de 2011. -----

USHUAIA, 06/01/2011.

Ofic de enlace, Puerto
USTACH DE COMPAÑAS.

----- Se DEBERIA ADJUNTAR los ATENDI-
TOS DE LA firma vitiva PUGNATE SPC y su APODERADO y
Gerente ; DE LA CONFEDERACION DE DESARROLLO USHUAIA y
su APODERADO y DE LA SOCIEDAD OLP.

• Se DEBERIA certificar que no se
RESPONSABILIZARA por los DAÑOS que se OCASIONEN
con los contenedores y BOLSOS.

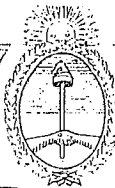
• Se DEBERIA OBSERVAR AL
PROYECTO DE convenio ADJUNTO.

• Se DEBERIA ESTIMAR EL BASE
A los PROMANOS DE ATENCION, las SUMAS
que DEBERIA APORTAR la MUNICIPALIDAD al concepto
de ayuda o subsidio y si se cuenta con dispo-
nibilidad presupuestaria para ello, con todo suma-
rio de los gastos.



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



Germinio
ESCRIBANA
MATH. 4681-0

N 010915751981

1 PRIMERA COPIA. PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION
2 Y DISPOSICION: VINISA FUEGUINA S.R.L. a Medeiros, Julio César y otros.---

3 ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y SIETE.- En la Ciudad de Buenos Aires,
4 Capital de la República, a primero de junio de dos mil nueve, ante mi escribana au-
5 torizante, comparece **Juan Gabriel CAZES**, argentino, casado, con Documento
6 Nacional de Identidad número 12.491.857, domiciliado legalmente calle Perito Mo-
7 reno 1793, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Buenos Aires, persona mayor de
8 edad y de mi conocimiento doy fe, conforme al artículo 1002 inciso A del Código

9 Civil quien concurre en nombre y representación y en su carácter de **PRESIDEN-**
0 **TE** de la sociedad **"VINISA FUEGUINA S.R.L."** con sede social en la calle Perito

1 /Fuego/
2 Moreno 1793. de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del /continuadora de
3 VINISA FUEGUINA S.A., lo que acredita con la documentación habilitante, que se

4 relacionará.- Y en el carácter invocado y acreditado solicita de mi transcriba el acta
5 de Gerencia N° 31 de fecha 7 de Abril de 2009, de la sociedad que representa, y que
6 transcripta en su parte pertinente, es del siguiente tenor: **"ACTA DE GERENCIA**

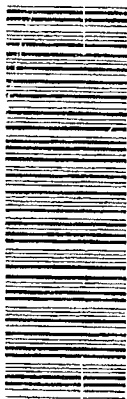
7 **N° 34:** En la ciudad de Ushuaia, a los 07 días del mes de abril de 2009, siendo las
8 9:00 horas, se reúnen en la sede social de Vinisa Fuegoquina S.R.L. los Sres. gerentes
9 que firman al pie. Preside la reunión el Sr. Juan Cazes quien, tras declarar iniciada
10 la sesión, mociona para que se trate la conveniencia de reorganizar la actual estruc-
11 tura de poderes vigentes de la Sociedad. Luego de un breve intercambio de opinio-
12 nes los miembros presentes del Directorio por unanimidad RESUELVEN: ... 2.

13 **CONFERIR** un nuevo poder de conformidad con lo siguiente: A) **Otorgamiento**
14 **de PODER GENERAL AMPLIO Y DE DISPOSICIÓN** a favor de los Sres. Ju-
15 lio César Medeiros DNI 10.260.527, Santiago Pablo Tártara DNI 21.914.188, Mar-
16 tín Darmandrail DNI 14.418.277, **Nicolás Roberto Sylvester** DNI 23.867.700, Ed-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA CASAL
Oficina de Enlace Inter-
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia

CECBA - LEY404 GC39
LEGALIZACION
090605 245895



14-21-14
\$35.00

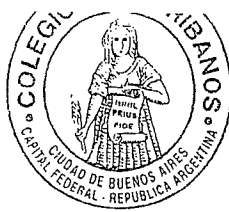
05/06/2009

CECBA - LEY404 GCBH
LEGALIZACION
090715 307976

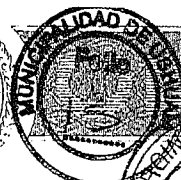
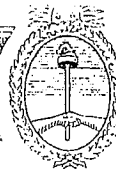


11-28-33
\$35.00

15/07/2009



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



[Handwritten signature]

N 010915752
4681-0

1 industrial, warrants, de cosas muebles, vendidas a plazo, y cancelarlas. (a).2. AC-

2 **TOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN:** Actuando individual, separada

3 o indistintamente uno cualquiera de los apoderados de la clase "A" o uno cualquiera

4 de los apoderados de la clase "B" podrán realizar los siguientes actos en representa-

5 ción de la Sociedad: Efectuar todos los actos concernientes al objeto social, admi-

6 nistrar todos los bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales que la socie-

7 dad posee o que ingresen en su patrimonio por cualquier razón o título. Coursar tele-

8 gramas colacionados o de otras categorías o cartas documentos; retirar escritos, cé-

9 dulas, cartas telegramas, valores, giros y encomiendas; efectuar intimaciones; retirar

10 la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros y certificados, cargas y

11 encomiendas terrestres o marítimas del interior y del exterior del país consignadas a

12 nombre de la Sociedad; suscribir avisos, recibos y demás resguardos. Dar y tomar

13 arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes, corporales e in-

14 corporales. Dar y tomar bienes en comodato o en mutuo. Dar y recibir dinero y

15 otros bienes en depósito. Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio

16 de corretaje y de transacción. Celebrar contratos para constituir agentes, represen-

17 tantes, comisionistas, distribuidores, o para constituir a la sociedad en tales calida-

18 des. Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movi-

19 miento, y aprobar y rechazar saldos. Suscribir y modificar toda clase de contratos y

20 sus estipulaciones, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidenta-

21 les, incluyendo acuerdos de accionistas, fijar precios, rentas honorarios, remunera-

22 ciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribu-

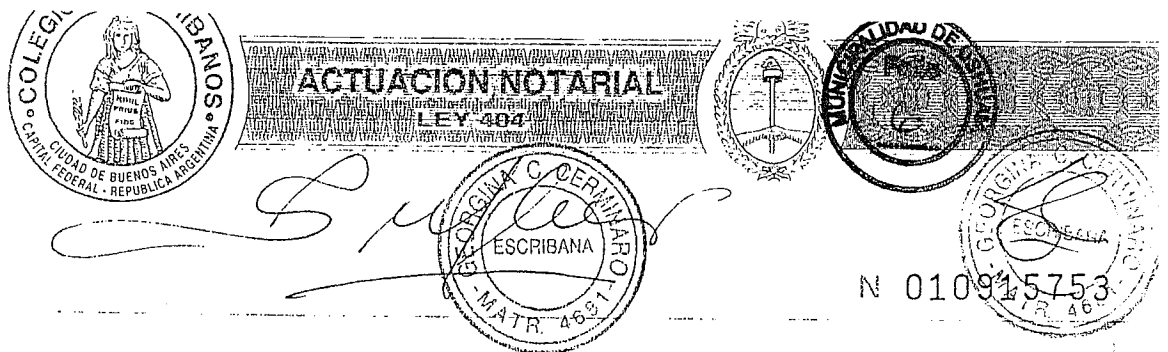
23 ciones, épocas y formas de pago entrega; individualizar bienes, pactar solidaridad e

24 individualidad, tanto activas como pasivas, convenir cláusulas penales y/o multas a

25 favor o en contra de la sociedad, aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean re-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

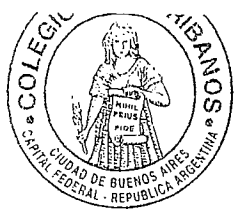
ANEXO 3
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia



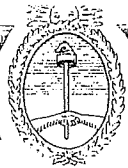
1 bre toda clase de bienes corporales o incorporales, inmuebles o muebles y constituir
 2 sobre ellas hipotecas, prendas y toda clase de gravámenes en general. Inscribir pro-
 3 piedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos
 4 industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y, en gene-
 5 ral, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación
 6 con esta materia; Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos,
 7 cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de si-
 8 niestros. Celebrar contratos de trabajos individuales, contratar obreros y empleados,
 9 contratar servicios de profesionales y técnico, y poner término a solicitar la termi-
 10 nación de sus respectivos contratos, representar a la sociedad ante cualquier autori-
 11 dad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto,
 12 pudiendo, entro otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar im-
 13 puestos e imposiciones previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y
 14 comunicar las renunciaciones de trabajadores, y, en general, celebrar todo acto que sea
 15 procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en el
 16 país. Suscribir y modificar toda clase de contratos y estipulaciones de los mismos,
 17 ya sean de su esencia o meramente accidentales, fijar precios, rentas, honorarios,
 18 remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,
 19 atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, individualizar bienes, fijar des-
 20 lindes, pactar solidaridad e indivisibilidad, tanto activas como pasivas, convenir
 21 cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la Sociedad, aceptar u otorgar
 22 toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor o
 23 en contra de la sociedad, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o re-
 24 nunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y/o similares,
 25 aceptar renunciaciones de derechos y acciones, rescindir, resolver, novar, dejar sin efecto,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIZADA
 Oficina de Entes Inter-
 de Gestión de Empresas
 Municipalidad de Lisihunk.



AGTUACION NOTARIAL
LEY 484



Georgina C. Germinaro
ESCRIBANA
MATR. 4681-O

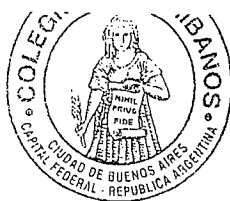


N 010915754

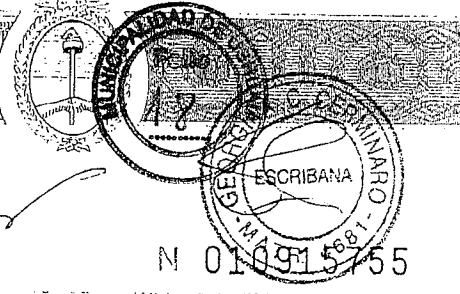
1 ción bancaria ante los bancos oficiales nacional o provinciales u privados naciona-
 2 les o extranjeros; abrir o cerrar cuentas bancarias en el país o en el extranjero; obte-
 3 ner libretas de cheques, estados de cuenta y conformarlos; registrar toda clase de
 4 documentos; solicitar certificados; depositar y retirar valores, bonos, acciones y
 5 otros documentos en custodia; aceptar, liberar, renovar, amortizar, descontar o can-
 6 celar letras de cambio, cheques, comprobantes y pagarés y firmar cheques en des-
 7 cubierto; endosar cheques y toda clase de documentos; comprar y vender contratos
 8 de cambio; retirar depósitos en caja de documentos; retirar depósitos en caja de aho-
 9 rro y/o plazo fijo; cobrar y percibir; solicitar fianzas, avales y aceptaciones y cual-
 10 quier otra garantía permitida por la reglamentación, sea ello mediante giro en des-
 11 cubierto o por medio del descuento de documentos de la sociedad de terceros, o
 12 cualquier otro sistema permitido por la costumbre financiera; solicitar la apertura de
 13 líneas de créditos, créditos comerciales y cartas de crédito; dar contragarantías a fa-
 14 vor de cualquier institución o repartición nacional, provincial o municipal local o
 15 del exterior; aceptar garantías bancarias; endosar documentos al solo efecto de su
 16 depósito en las cuentas que la Sociedad tenga abiertas en las entidades financieras
 17 en nuestro país o en el exterior; solicitar créditos en moneda nacional o extranjera
 18 con o sin garantías reales o personales y firmar los respectivos instrumentos com-
 19 promisorios; efectuar y recibir transferencias hacia o desde el interior o exterior del
 20 país: constituir imposiciones en moneda nacional o extranjera a plazo fijo o varia-
 21 ble; celebrar contratos de cambio de moneda extranjera; hacer colocaciones de dine-
 22 ro por el plazo y condiciones que se estime conveniente; renovar amortizar retirar y
 23 cancelar dichas colocaciones; ejercer las acciones pertinentes relativas a las normas
 24 vigentes en materia de cheques, letras de cambio y pagarés inclusive denuncias po-
 25 liciales y avisos a los bancos de extravío de cheques, chequeras y certificados de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia



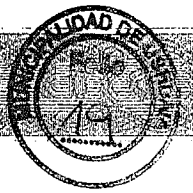
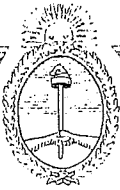
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



1 contribuciones, tasas, derechos, recargos, multas y cualquier otro gravamen, bajo
 2 protesto o no; efectuar pedidos de reconsideración, recursos jerárquicos y toda clase
 3 de recursos administrativos en los expedientes y actuaciones en que la Sociedad
 4 tenga un interés legítimo y desistir en todos ellos; notificarse; presentarse ante las
 5 autoridades laborales para registrar a la Sociedad y comparecer en cualquier disputa
 6 o controversia laboral o asunto legal ante organismo de conciliación; realizar todo
 7 otro acto que se requiera para el mejor cumplimiento de su mandato. Los apodera-
 8 dos podrán sustituir a favor de terceros, únicamente las facultades contenidas en és-
 9 te punto c. Actos de Representación ante Autoridades Administrativas. (d) **ACTOS**
 10 **DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL:** Actuando individual, separada o indistin-
 11 tamente uno cualquiera de los apoderados de la clase "A" o uno cualquiera de los
 12 apoderados de la clase "B" podrán realizar los siguientes actos en representación de
 13 la Sociedad: para que dentro del territorio de la República Argentina o en el exterior
 14 representen a la mandante en cualquier juicio, causa o pleito y en el que la institu-
 15 yente estuviera interesada como actora, demandada, recurrente, adjudicataria, titular
 16 de interés legítimo, simple o en cualquier otro carácter, iniciado o a iniciarse radi-
 17 cado en jurisdicción de los Tribunales de cualquier fuero existente o a crearse en la
 18 República Argentina, incluido el federal tanto en el orden nacional, como en el pro-
 19 vincial o el municipal. A tal efecto los mandatarios estarán facultados para peticio-
 20 nar, consultar, iniciar y contestar demandas, traslados, vistas e intimaciones, presen-
 21 tar escritos, títulos, certificados y cualquier clase de documentos; tachar y presentar
 22 quejas o defensas de cualquier naturaleza; reconvenir y entablar tercerías, oponer o
 23 invocar nulidades, asistir a audiencias, cotejos de letras, reconocimientos de firmas
 24 y exámenes de peritos; recusar, declinar y prorrogar jurisdicciones, desistir de ac-
 25 ciones o excepciones; absolver y poner posiciones; ofrecer testigos y producir toda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oficina de Estudios y
de Gestión de Empresas
Municipalidad de Bahía



N 010915756

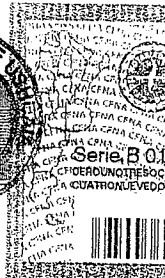
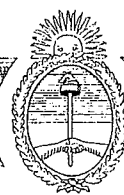
1 neral de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego bajo el nº 010161 el 12 de Fe-
 2 brero de 2003, conste.- Y en el compareciente en el carácter invocado y acreditado,
 3 continua diciendo: Que de acuerdo a lo resuelto por la Gerencia que integra procede
 4 a **OTORGAR PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DIS-**
 5 **POSICIÓN** a favor de los Señores Julio César **MEDEIROS**, DNI 10.260.527,
 6 Santiago Pablo **TÁRTARA** DNI 21.914.188, Martín **DARMANDRAIL** DNI
 7 14.418.277, Nicolás Roberto **SYLVESTER** DNI 23.867.700, Edgardo Daniel
 8 **OSCKE** DNI 22.389.703, Juan Gabriel **CAZES** DNI 12.491.857, Lorena Marcela
 9 **RAIMAN** DNI 23.303.505, Natalia Carina **RODRIGUEZ** DNI 26.737.642, Sebas-
 10 tían **MEISNER** DNI 22.811.602, Alejandro Rubén **BASIGALUP** DNI 27.625.884,
 11 Matías Agustín **BARNETO** DNI 27.818.309, Julio Enrique **RUBIO** DNI
 12 12.290.128 y Gustavo Javier **FLORES** DNI 14.186.771 y Sergio Gabriel **GARCÍA**
 13 DNI 16.058.270, con las facultades que surgen del acta antes relacionada y que se
 14 da por enteramente reproducida.- **LA AUTORIZANTE HACE CONSTAR:** El
 15 compareciente acredita la existencia de la sociedad, personería y representación in-
 16 vocada con la siguiente documentación: a) **Transformación de Sociedad** “VINISA
 17 FUEGUINA S.A.” en “VINISA FUEGUINA S.R.L.” de fecha 23 de Julio de 2003,
 18 pasada a folio 1313 del Registro 374 de esta ciudad ante el Escribano Alvaro Gutié-
 19 rrez Zaldívar, a su cargo que fuera inscripto en la Inspección General de Justicia de
 20 la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con fecha 25 de
 21 Agosto de 2003, bajo el número 3033, del libro de Registro de Sociedades Comer-
 22 ciales N° IV, Folio 86; b) **Modificación de Contrato** pasada a folio 480, del Regis-
 23 tro 841, de esta ciudad ante el Escribano Martín R. Arana, de su adscripción que
 24 fuera inscripto en la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del
 25 Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con fecha 29 de Marzo de 2004, bajo el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA [Signature]
 Oficina de Enlace Inter-
 de Gestión de Cooperación
 Municipalidad de Ushuaia



LEGALIZACION
LEY 404



L 008884638

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **GEORGINA CARLA CERMINARO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **090605245896/D**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 5 de Junio de 2009



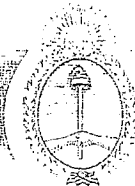
ESC. ANA LIA DIAZ PRANDI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA LIA DIAZ PRANDI
Oficina de Escribanos Internos
de Gestión de Trámites
Municipalidad de Buenos Aires



LEGALIZACION
LEY 484



Serie: B 0149147
CERO UNO CUATRO NUEVE
UNO CUATRO SIETE CINCO



L 008946149

C. DE
A. DE
A. DE

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **GEORGINA CARLA CERMINARO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **090715307976/2**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

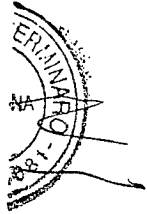
Buenos Aires, Miércoles 15 de Julio de 2009



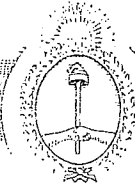
[Signature]
ESC. JUAN CARLOS FORESTIER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ANALI CASAL
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 009019726

Buenos Aires, 8 de Junio de 2009

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 2191

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Siete

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Georgina C. Cerminaro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALI CASAL
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia



EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 18 AÑOS, EL DÍA:

_____/_____/_____

Sello _____ Firma Jefe Of. Secc. _____

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 12 - Decreto Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Decreto Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:


Apellidos (si es mujer el de soltera) **RUIZ**

Nombre **ENRIQUE**

19/11/13 290428

VARON MUJER D.M.S.M.

(tachar lo que no corresponda)

Impresión dígito  y dactilar derecho

MARTA ERRO
2a. JEFE DELEGACIÓN
VICENTE LÓPEZ - SEC. II
REGISTRO DE LAS PERSONAS (POIA. BB. AG.)

LEY

67

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Nacido/a el **20** de **JUNIO** de 19**74** en **TANCACHA**

Part. o Depto. **III ARRIBA**

Provincia **CORDOBA**

Nación **ARGENTINA**

C. I. N° **7.860.505**

Expedida por **Policia Federal**

DOMICILIO

Calle **URQUIZA** N° **2404**

Ciudad **PARLIDA**

Part. o Depto. **S. Lopez**

Provincia **S. ROSARIO**

Secc. Ident. **272 FLORIDA**

Identificado el día **11 VII 1974**

MARTA ERRO
2a. JEFE DELEGACIÓN
VICENTE LÓPEZ - SEC. II
REGISTRO DE LAS PERSONAS (POIA. BB. AG.)

Naturalizado/a el _____ de _____ de 19 _____

Certificado de ciudadanía expedido por el Juzgado _____

Secretaría N° _____

sello _____ Firma _____

- 3 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA CASAL
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia



PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

"Exceptuado de cumplir el ser-
vicio de conscripción (Art. 60
Decreto Ley 17.531/67)"
RAMOS MEJIA, 18 Abril 1975



ALBERTO MARTINEZ
CORONEL
2do. JEFE
REG. MILITAR "SAN MARTIN"

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Chacabuco No 1429
Ciudad o Pueblo Tierra del Fuego
Part. o Depto. Tierra del Fuego
Provincia Tierra del Fuego
Of. Ident. 3.629.815
Fecha 10/5/75
sello REG. MILITAR "SAN MARTIN"

Calle Colochoa No 2584
Ciudad o Pueblo Dau Aiculu
Part. o Depto. Tierra del Fuego
Provincia Tierra del Fuego
Of. Ident. 2721
Fecha 10/5/75
sello REG. MILITAR "SAN MARTIN"

REG. POP. DE USHUAIA
DEL REGIMEN CON TORCUATO

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Las Aguilas No 1325
Ciudad o Pueblo Ushuaia
Part. o Depto. Ushuaia
Provincia Tierra del Fuego
Of. Ident. 13
Fecha 10/5/75
sello REG. MILITAR "SAN MARTIN"
Firma [Signature]

Calle No
Ciudad o Pueblo
Part. o Depto.
Provincia
Of. Ident.
Fecha
sello
Firma

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle No
Ciudad o Pueblo
Part. o Depto.
Provincia
Of. Ident.
Fecha
sello
Firma

Calle No
Ciudad o Pueblo
Part. o Depto.
Provincia
Of. Ident.
Fecha
sello
Firma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIZASAL
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia



PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

"Exceptuando de cumplir el ser-
vicio de inscripción (Art. 60
Decreto 1531/67)"
RAMOS M.L. 18 Abril 1975



D.O.
ALBERTO MARTINEZ
CORONEL
2do. JEFE
DISTRITO MILITAR 482N MARTINEZ

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Chacabuco
No 1429
Ciudad o Pueblo Fuertes
Part. o Depto. Chubut
Provincia Buenos Aires
Of. Ident. 283
Fecha 10-5-74
sello SECRETARIA DE DEFENSA

Calle Almendra
No 2584
Ciudad o Pueblo San Carlos
Part. o Depto. Magde
Provincia Buenos Aires
Of. Ident. 274
Fecha 10-5-74
sello SECRETARIA DE DEFENSA
DELEGACION DON TUCUATO

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Las Aguilas
No 1325
Ciudad o Pueblo Ushuaia
Part. o Depto. Ushuaia
Provincia Tierra del Fuego
Of. Ident. 17
Fecha 10-5-74
sello REGISTRO CIVIL USHUAIA



Calle De la Plaza
No 3345
Ciudad o Pueblo Ushuaia
Part. o Depto. Ushuaia
Provincia Tierra del Fuego
Of. Ident. 17
Fecha 10-5-74
sello REGISTRO CIVIL USHUAIA



CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle No
Ciudad o Pueblo
Part. o Depto.
Provincia
Of. Ident.
Fecha
sello
Firma

Calle No
Ciudad o Pueblo
Part. o Depto.
Provincia
Of. Ident.
Fecha
sello
Firma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA CASAL
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia

1552 Ush



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

MINISTERIO DE GOBIERNO
COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Nº 017994

DENOMINACION: Libro ACTAS Nº 2

PERTENECE: Confederación USHUAIA Bureau
MAT 1052

DOMICILIO: Leopoldo Lugones Nº 1701 - USHUAIA

FOJAS: doscientas (200)

OBSERVACIONES:

USHUAIA, 23 OCT. 2009

I.G.J.
m.a
Es

MARCELO I. GONZALEZ
DIRECTOR OPERATIVO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIN CASAL
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia

5



**ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
01 DE JULIO DE 2010**

En la ciudad de Ushuaia a los un días de julio de 2010 siendo la hora 11 se reúnen los asociados a la Confederación Ushuaia Bureau para dar comienzo en primera convocatoria a la Asamblea general Extraordinaria, encontrándose presentes

Municipalidad de Ushuaia representada por Carla FULGENZI, Daniel LEGUIZAMÓN, Ramiro REQUEJEADO, Rubén FERRERAS y Fernando ELICABE, Cámara de Turismo de Ushuaia representada por Marcelo LIETTI, Cámara Hotelera y Gastronómica de Ushuaia representada por Oscar RUBINOS, Cámara de Comercio de Ushuaia representada por Juan Rafael MUNAFÓ Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina representada por Sergio RODRÍGUEZ ZUBIETA, Asociación de Agencias Fueguinas de Viajes y Turismo representada por María Elena SPINATTO, Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego representado por Romina BALLESTEROS, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco representada por Silvia LOUSTO y el apoderado Dario URRUTY, para dar tratamiento a los dos puntos de la convocatoria

1) Elección de dos asociados para firmar el acta. Los presentes proponen como firmantes al Ing. Juan MUNAFÓ y a la Lic. Silvia LOUSTO, lo que se aprueba.

2) Análisis y consideración de modificación estatutaria. El apoderado da lectura completa al proyecto de modificación estatutaria, algunos de los presentes solicitan quitar la modificación propuesta en el artículo 9 del proyecto lo que se aprueba por unanimidad de manera tal que en lo sustancial se modifican sólo el artículo 1 en la denominación social que pasaría de ser Confederación Ushuaia Bureau a ser Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, el artículo 2 e lo que respecta a objeto social, el artículo 3 en lo que respecta a patrimonio social, el artículo 15 en lo que respecta a comisión directiva con la creación de dos vicepresidencias a saber: un vicepresidente primero a cargo del Instituto Ushuaia Bureau y un vicepresidente segundo a cargo del Instituto para el Desarrollo Económico Local.

Los presentes consideran que por haberse debatido suficientemente y por haber contado todos con el análisis y el acuerdo de sus propios representados es pertinente pasar a la votación del referido proyecto de reforma. Por esa razón el presidente abre la votación obteniéndose el voto afirmativo de la totalidad de los presentes, quedando aprobado por unanimidad el estatuto social que se transcribe a continuación.

CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA

ESTATUTO SOCIAL

CREACIÓN - DENOMINACION - DOMICILIO

ARTICULO 1º.- Con la denominación de Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, en reemplazo de la denominación Confederación Ushuaia Bureau, constituida en virtud de la Ordenanza Municipal N° 2775 que autoriza al Municipio a integrar una entidad de carácter mixto, cuyo proyecto fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2865 y a su vez ratificada por las Ordenanzas Municipales 3314 y 3322 habiendo sido sus signatarios fundacionales La Municipalidad de Ushuaia, La Cámara de Turismo, La Cámara de Comercio, La Cámara Hotelera y Gastronómica, La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y El Consejo Profesional de Ciencias Económicas (como asociada adherente), se

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA CASAL
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Contratos
Municipalidad de Ushuaia



constituye una persona jurídica en el grado de confederación, sin fines de lucro, cuyo domicilio se fija en la calle Leopoldo Lugones 1781 bajo jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 2º.- La Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia tendrá por objeto:

- a) Promover y fomentar el desarrollo económico local.
- b) Promover el desarrollo turístico de la ciudad.
- c) Promover y proyectar la marca "USHUAIA" en el Mercado Global.
- d) Fomentar el desarrollo de eventos promocionales.
- e) Oficiar de Bureau de Convenciones y Visitantes del destino turístico Ushuaia.
- f) Brindar Asistencias Técnicas para implementar mejoras en los procesos que considere necesarios.
- g) Propiciar la Innovación, Investigación y Desarrollo de nuevos servicios, productos y procesos, y la modernización tecnológica de las Empresas y del Estado
- h) Contribuir en toda acción concordante con los objetivos de desarrollo económico del Plan Estratégico de la Ciudad de Ushuaia y del Plan Estratégico de Turismo Sustentable
- i) Promover la investigación de mercado y Brindar Información a las empresas, en lo que hace al quehacer productivo: demandas de productos, ferias y exposiciones, misiones comerciales, fuentes de financiación, potenciales clientes y proveedores, entre otros.
- j) Ser Agente de Capacitación y orientar las diferentes propuestas del sector público y los miembros asociados del sector privado para promover aprendizajes en los temas más demandados de los sectores productivos de la provincia.
- k) Constituir un Espacio institucional de Concertación pública y privada que impulse el crecimiento de la ciudad a partir de fortalecer la productividad y competitividad de las empresas mediante la prestación de servicios y la gestión de políticas de desarrollo con equidad social y sostenibilidad ambiental.

CAPACIDAD - PATRIMONIO SOCIAL

ARTICULO 3º.- La Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia se encuentra capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones, como asimismo podrá operar con Entidades bancarias, públicas y/o privadas. Podrá crear en su seno Comisiones, institutos u otras sub-estructuras que ayuden a cumplir con los objetivos de cada Proyecto o Programa. "La creación de estos institutos o subestructuras no implicaran en ningún caso la asignación de presupuestos o recursos independientes los cuales serán asignados de acuerdo al artículo 7."

ARTICULO 4º.- El patrimonio se encuentra compuesto por los bienes que poseen en la actualidad y los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, a los efectos de financiar las actividades que desarrolle:

- a) Las sumas que le asigne el MUNICIPIO de su propio presupuesto;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIZADO
 Oficina de Enlace Interno
 de Gestión de Compras
 Municipalidad de Ushuaia



Para la instrumentación de cada Proyecto y/o Programa, cuando sea necesaria la contratación de recursos humanos de gestión, se limitará la duración de dicha contratación a los periodos de ejecución de cada Proyecto y/o Programa.

ASOCIADAS. CONDICIONES DE ADMISIÓN. CATEGORÍAS OBLIGACIONES Y DERECHOS. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 8º.- ASOCIADAS: Serán las entidades que posean personería jurídica y se identifiquen con los fines de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia. Las entidades interesadas en integrar la confederación deberán presentar una solicitud por escrito aceptando el presente estatuto y sus finalidades, solicitando expresamente su afiliación a esta CONFEDERACIÓN y acompañando copia de su estatuto social aprobado, memoria y balance del último ejercicio. La Comisión Directiva podrá aceptar a la peticionante, quien se deberá comprometer en tal caso a cumplir con las obligaciones de este estatuto respecto de su condición de asociada, en caso de rechazo podrá hacerlo por ante la primera Asamblea que se realice.

ARTICULO 9º.- Dentro de las ASOCIADAS se establecen las siguientes categorías:

a) Socios activas: Son aquellas entidades que suscriben originalmente el presente ESTATUTO, que contribuyen a su sostenimiento, y aquellas entidades que adhieran a posteriori al presente ESTATUTO. Estas tendrán voz y voto e integran la Asamblea del siguiente modo:

EL SECTOR PÚBLICO estará representado por Vocales del MUNICIPIO en la proporción de un representante menos que la suma de los vocales de las otras entidades asociadas. En la medida que otras entidades adhieran al presente ESTATUTO y se incorporen a la Asamblea, el SECTOR PÚBLICO incrementará su representación, observando siempre esa relación.

EL SECTOR PRODUCTIVO Y ACADÉMICO/PROFESIONAL estará representado por:

1. Un (1) representante por LA CAMARA DE TURISMO.
2. Un (1) representante por LA CAMARA DE COMERCIO.
3. Un (1) representante por LA CAMARA HOTELERA Y GASTRONOMICA.
4. Un (1) representante por ASOCIACIÓN DE AGENCIAS FUEGUINAS DE VIAJES Y TURISMO.
5. Un (1) representante por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO.
6. Un (1) representante por la ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REP. ARGENTINA

Las asociadas activas tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

1. Estarán obligadas a aportar las contribuciones extraordinarias que establezca la Asamblea y/o el Consejo Ejecutivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIZ. CALIA:
Oficina de Entero Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia



AUTORIDADES DE LA CONFEDERACION

ARTICULO 14°.- De acuerdo con las funciones, atribuciones y deberes asignados por este estatuto, las autoridades de la Confederación se constituyen por los siguientes órganos sociales:

- a) Asamblea de asociados;
- b) Comisión Directiva;
- c) Comisión Fiscalizadora.

COMISIÓN DIRECTIVA. COMISIÓN FISCALIZADORA. ATRIBUCIONES Y DEBERES. MODO DE ELECCIÓN. DISPOSICIONES COMUNES PARA AMBOS ORGANOS SOCIALES.

ARTICULO 15°.- La Comisión Directiva es el órgano encargado de dirigir y administrar la Confederación. La misma estará integrada por un Presidente, Un vicepresidente primero a cargo del Instituto Ushuaia Bureau, Un vicepresidente segundo a cargo del Instituto para el Desarrollo Económico Local, un Secretario, un Tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes. El mandato de sus miembros durará dos años. La Secretaría será ejercida de manera permanente por EL MUNICIPIO, mientras que los demás cargos directivos serán elegidos en la asamblea correspondiente, por simple mayoría de votos.

ARTICULO 16°.- La Comisión Fiscalizadora se encargará de fiscalizar y controlar la administración social. Se integrará con un miembro titular y un miembro suplente. El mandato de los mismos también será de dos años. Los miembros podrán ser reelegidos. Una vez que esta Comisión haya revisado el Balance y elaborado el Informe, deberá enviar una copia de ambos documentos al Concejo Deliberante.

ARTICULO 17°.- Para integrar los órganos sociales se requiere ser asociado activo y tener una antigüedad mínima de seis (6) meses en esta categoría; Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso debe tener como mínimo DIEZ (10) años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía; Tener VEINTIUN (21) años de edad como mínimo al tiempo de su elección; Tener como mínimo CINCO (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al tiempo de la elección, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones, de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva por la provincia en otras jurisdicciones, acreditadas fehacientemente; Poseer nivel de enseñanza básica obligatoria. No podrán ser designados miembros de la comisión directiva y comisión fiscalizadora, los que encuadren en alguna de las siguientes causales de inhabilidad:

- a) Encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- b) Haber sido declarado fallido o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado;
- c) Ser deudor alimentario moroso con sentencia firme;
- d) Ser deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;
- e) La condena por delitos de instancia pública o privada, y por crímenes de guerra, contra la paz y la Humanidad;
- f) Haber sido declarando responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitida por dicho órgano;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIZADO
Oficina de Asesoría Jurídica
de Gestión y Asesoría
Municipal de Ushuaia



conocimiento de las entidades asociadas con la anticipación requerida para la convocatoria de Asambleas ordinarias.

- g) Realizar los actos que especifica el art. 1881 y concordantes del Código Civil, aplicables a su carácter jurídico con cargo de dar cuenta en la primera asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre éstos en que será necesaria la previa autorización de una asamblea.
- h) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las cuales deberán ser aprobadas por la asamblea y presentadas ante el órgano competente, sin cuyo requisito no podrá entrar en vigencia.

ARTICULO 23°.- Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a menos de la mayoría del total, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, los restantes deberán convocar dentro de los quince días a asamblea a los efectos de su integración. En la misma forma se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo. En este último caso procederá que la Comisión de Fiscalización cumpla con la convocatoria precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes. En tal caso, el órgano que efectúe la convocatoria, ya sean los miembros de la Comisión Directiva o de la Comisión de Fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celebración de la asamblea o de los comicios.

DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

ARTICULO 24°.-

El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente, en caso de licencia, renuncia, fallecimiento, vacancia transitoria o permanente, y/o sustitución tiene los deberes y atribuciones que se detallan a continuación:

- a) Promover el buen funcionamiento, en pos del adecuado cumplimiento de los fines y objetivos de la Confederación.
- b) Vigilar y supervisar la administración de la confederación, el desarrollo de las actividades sociales y la fiel ejecución de las operaciones.
- c) Velar por la buena marcha y administración de la entidad, observando y haciendo observar el estatuto, reglamento y las resoluciones de Asamblea y Comisión Directiva;
- d) Citar y convocar a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas;
- e) Derecho a voto en las sesiones de la Comisión Directiva, y en caso de empate el mismo se computará doble.
- f) Firmar con el secretario las actas de las Asambleas y de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo documento de la Confederación;
- g) Autorizar con el tesorero las cuentas de los gastos, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva; no permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a los prescriptos en este estatuto;
- h) Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de la Comisión Directiva cuando se altere el orden y se falte el debido respeto;
- i) Ejecutar en nombre de la Confederación los acuerdos y decisiones adoptadas por la Asamblea de asociados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA CASAL
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia



- b) Llevar de acuerdo con el secretario, el registro de asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de los aportes extraordinarios y su seguimiento;
- c) Llevar los libros de contabilidad;
- d) Presentar a la Comisión Directiva, balances y preparar anualmente la memoria, el balance general, y la cuenta de gastos y recursos e inventario, que deberá aprobar la Comisión Directiva, previamente a ser sometidos a la Asamblea ordinaria;
- e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva;
- f) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y a la Comisión Fiscalizadora, toda vez que ésta lo exija.-
- g) Efectuar en una entidad bancaria la apertura de cuentas corrientes a nombre de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia y con dos firmas cualesquiera del Presidente y/o Secretario y/o Tesorero, para los depósitos de dinero ingresado a la caja social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la Comisión Directiva.

DE LOS VOCALES

ARTICULO 27°.- Los vocales Titulares tienen los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, con voz y voto;
- b) Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confiere.

Corresponde a los Vocales Suplentes:

- a) Podrán concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva, con derecho a voz pero no a voto; no serán computables sus asistencias, a los efectos de lograr el quórum.
- b) Entrar a formar parte de la Comisión Directiva en las condiciones previstas en este estatuto.
- c) Asumir el cargo que corresponda en reemplazo por vacancia permanente de un titular.

ARTICULO 28°.- La Comisión Fiscalizadora tiene las atribuciones y deberes detallados a continuación:

- a) Examinar los libros y documentos de la asociación por lo menos cada tres meses;
- b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente;
- c) Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie;
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, el estatuto y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los asociados y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales;
- e) Dictaminar sobre la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de gastos y recursos presentada por la Comisión Directiva;
- f) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA CASAL
Oficina de Enlaces Internos
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia



ARTICULO 32º.- Las Asambleas se limitarán a tratar los temas incluidos en el Orden del Día expresado en la convocatoria. Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de representantes de las asociadas concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los representantes de las asociadas con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos por los representantes de las asociadas. Ningún representante de las Asociadas podrá tener más de un voto. Los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora no podrán votar cuando se traten asuntos relacionados con su gestión.

DE LOS LIBROS DE ACTAS

ARTICULO 34º.- Todas las discusiones y acuerdos adoptados por las Asambleas se reflejan en el Acta correspondiente, en el Libro de Actas debidamente rubricado por el Organismo de Contralor. Las actas son firmadas por el Presidente y por el Secretario y circularizadas a los vocales. Las actas se volcarán manuscritas o en libro copiador. Se llevarán dos Libros de Actas: Uno para las Reuniones de Comisión Directiva y otro para las Asambleas.

ARTICULO 35º.- En el libro Registro de Asistencia a Asambleas, debidamente rubricado por el Organismo de Contralor, se debe transcribir la nómina de miembros presentes y ausentes, para poder llevar un registro de asistencia y ausencias, que deberá ser informado a las entidades miembros con la frecuencia que la Asamblea determine.

ARTICULO 36º.- Al efectuarse la convocatoria a Asamblea se confeccionará un padrón de los socios en condiciones de intervenir, el que será puesto a exhibición de los asociados consignándolo en el Orden del Día con quince días de antelación a la fecha fijada para el acto, pudiendo formularse oposiciones hasta cinco días antes del acto, los cuales serán resueltos dentro de los dos días de interpuestos.

DE LAS COMISIONES TEMATICAS

ARTICULO 37º.- La Asamblea puede establecer Comisiones, según estos criterios:

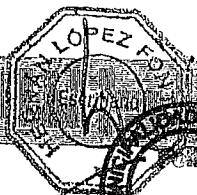
- a) Comisiones permanentes: con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias en que se conforman su regulación.
- b) Comisiones transitorias: son aquellas a las que se encomienden el examen y seguimiento de algún área de especial relevancia para el buen funcionamiento de la entidad o para el análisis de algún aspecto o cuestión cuya trascendencia o grado de importancia así lo aconseje.

Las Comisiones no ostentan carácter orgánico, configurándose como instrumentos al servicio de la Asamblea, a la que elevan las conclusiones que alcanzan en los asuntos o materias cuyo tratamiento ésta les haya encomendado. La Asamblea determina el número de miembros de cada Comisión y designa los Vocales que deban integrarla.

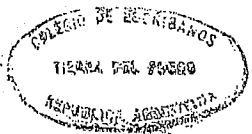
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



B 00111259



15 MAY 2008

1 PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NUEVE.- En la ciu-
 2 dad de Ushuaia, Capital de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
 3 Atlántico Sur, República Argentina, a catorce de mayo de dos mil o-
 4 cho, ante mí, Escribano Titular del Registro Notarial Número Tres
 5 de la Provincia, comparece don Juan Rafael MUNAFÓ, argentino, ma-
 6 yor de edad, casado, Documento Nacional de Identidad 16.295.905,
 7 domiciliado legalmente en Leopoldo Lugones 1781 de esta ciudad, de
 8 mi conocimiento, doy fé.- INTERVIENE: En nombre y representación y
 9 en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de "CONFEDE-
 10 RACIÓN USHUAIA BUREAU" continuadora de "AGENCIA USHUAIA", lo que
 11 se justifica con: a) Estatuto social formalizado mediante Acta de
 12 Asamblea General de fecha 5 de octubre de 2007, obrante a fojas 88
 13 del Libro de Actas Número 1, inscripto en la Inspección General de
 14 Justicia en el Libro de Registro de Estatutos de Asociaciones Civi-
 15 les y Fundaciones, Tomo I, bajo el número 0016, folio 8, Año 2007;
 16 y b) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de
 17 2008, obrante a fojas 122 del Libro antes mencionado, en donde se
 18 designan autoridades; documentación que en sus originales tengo a
 19 la vista y en fotocopias autenticadas agrego.- Y según concurre DI-
 20 CE: Que "CONFEDERACIÓN USHUAIA BUREAU" confiere PODER GENERAL DE
 21 ADMINISTRACION a favor de don Darío Javier URRUTY, Documento Nacio-
 22 nal de Identidad 14.309.804, para que en nombre y representación
 23 de la Confederación mandante realice los siguientes actos: OPERA-
 24 CIONES BANCARIAS: Realizar operaciones de cualquier naturaleza, au-
 25 torizadas por el Banco Central de la República Argentina, en los

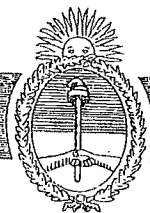
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA CASAL
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia



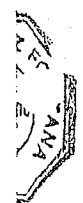
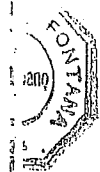
ACTUACION NOTARIAL

LEY 285



B 00111260

1 piedad Inmueble, del Automotor y Créditos Prendarios, Público de
 2 Comercio, de la Propiedad Literaria, Inspección General de Justi-
 3 cia, Policía Federal y de las Provincias, Empresas Marítimas, Aére-
 4 as, Fluviales, Ferrocarriles y de otros transportes, A.N.S.E.S.,
 5 empresas prestadoras de servicios, especialmente de luz, gas, telé-
 6 fono, agua, telecomunicaciones y demás entes públicos o privados
 7 que sean necesarios, actuales o a crearse; presentar, solicitar,
 8 suscribir y retirar toda clase de escritos, planos, planillas, for-
 9 mularios, certificados, todo tipo de contratos, pruebas, declara-
 10 ciones simples y juradas, recibos, cartas de pago, resúmenes, es-
 11 crituras, y demás documentación necesaria; solicitar desgloses y
 12 desarchivos; protocolizar instrumentos; iniciar y proseguir hasta
 13 su total terminación toda clase de procesos y expedientes, notifi-
 14 carse de resoluciones, consentirlas o impugnarlas, interponer re-
 15 cursos a través de todas las instancias; cobrar y percibir cual-
 16 quier tipo de beneficio o subsidio; abonar multas, impuestos, ta-
 17 sas, contribuciones, intereses, recargos y cualquier otra suma de
 18 dinero, exigir recibos; repetir sus pagos; efectuar denuncias de
 19 toda clase; solicitar aprobaciones de planos; retirar la correspon-
 20 dencia epistolar, bultos, encomiendas y carga consignada a nombre
 21 de la mandante; y realizar por último cuantos más actos y gestio-
 22 nes sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, sien-
 23 do voluntad de la mandante que los organismos y facultades expresa-
 24 das sean meramente enunciativas y no limitativas con relación a
 25 los fines indicados.- LEQ al compareciente, quien según concurre,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALI CASAL
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia



LEGALIZACION



El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano **Hernán LÓPEZ FONTANA** don _____ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 00047291 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Ushuaia, Mayo 15 de 2008

MARIANA MORI
LEGALIZADOR
USHUAIA



FOTOCOPIA/S CERTIFICADA/S SELLO AGT.
NOTARIAL N° E000472906

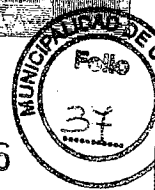


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA CASAL
Oficina de Ejecución Interin.
de Gestión de Control
Municipalidad de Ushuaia



ACTUACION NOTARIAL



E 00047906

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 3 de T. d. F. CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en tres foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe. Ushuaia, 24 de junio de 2008.-



Hernán López Fontana



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA CASAL
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=



Informe N° 02/11

Letra OF.E.I.G.C.

Ushuaia, 18 ENE 2011

SR. INTENDENTE

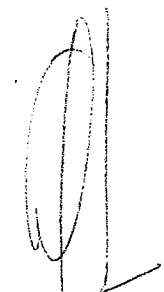
Atento a la necesidad de continuar dando respuestas concretas a la comunidad referente a la reutilización de residuos y el constante crecimiento de volúmenes recolectados durante el ejercicio 2010, se solicita su autorización para la firma de un nuevo convenio de cooperación entre la MUNICIPALIDAD, la CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, VINISA FUEGUINA S.R.L. y la ORGANIZACION LOGISTICA PATAGONICA S.R.L.

Dicho convenio contemplaría nuevos aportes de las partes intervinientes, adecuados al crecimiento vertiginoso del Programa Ushuaia Recicla. De acuerdo a las reuniones mantenidas y viendo los requerimientos de la empresa OLP, obrante a fojas 6 y 7, considero pertinente, salvo mayor y elevado criterio, autorizar un subsidio a la empresa mencionada de CENTAVOS CUARENTA Y CINCO (\$0,45) por kilo exportado durante este ejercicio; estimándose un promedio de 60.000 kilos a ser exportados durante el año 2011.

Asimismo se considera necesario seguir contando con los servicios de un gestor de proyectos y nexos de comunicación entre las partes, por lo que se solicita de su autorización para efectivizar un único aporte del Municipio por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500).

Continuar trámite


Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia


Municipalidad de Ushuaia
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES



Ejercicio 2011
Comprobante 00406
Expediente 008733-op-10
Fecha 18/01/11

Memo: aporte y subsidio relacionado con ushuaia recicla

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
744	9389	TRANSFERENCIA ENTE MIXTO	PESOS	1.00	22,500.00	22,500.00	00000		031	
744	74	SUBSIDIOS EN PESOS	pesos	60,000.00	0.45	27,000.00	00000		031	
						Total Preventivo	49,500.00			
						Total Definitivo	0.00			
						Total Devengado	0.00			

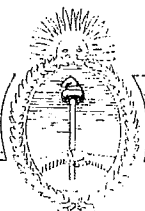
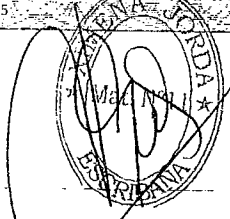
Resumen p/Cuenta		
00050031	49,500.00	INTENDENCIA
Resumen p/Partida		
031 - Transf..Erog....Cortes.	49,500.00	

ANALISTA DE OFICINA
Oficina de Enlace Interno
de Gestión de Compras
Municipales



AGTUACION NOTARIAL

LEY 285



B 00098272

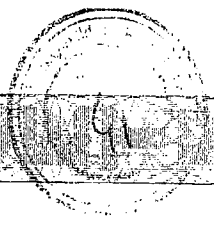
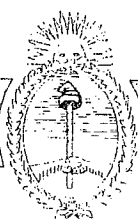
1 PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA DOSCIENTOS VEINTITRES.- En la ciu-
 2 dad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
 3 Atlántico Sur, a TRECE días del mes de ABRIL del año dos mil siete, ante mí, Escri-
 4 bana Adscripta del Registro Notarial Número Dos de la Provincia, comparece: **Enri-**
 5 **que Ignacio LARREGLE**, Documento Nacional de Identidad número 11.987.237,
 6 argentino, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gendarme
 7 Argentino número 1120 de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, DOY
 8 FE; quien lo hace en nombre y representación y en su carácter de Socio Gerente de la
 9 firma que gira en plaza bajo la denominación "OLP ORGANIZACIÓN LOGISTICA
 10 PATAGONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio
 11 social en la calle Héroes de Malvinas número 4761 de esta ciudad; a mérito los si-
 12 guientes antecedentes: a) Contrato de Constitución celebrado por instrumento privado
 13 en fecha 08 de noviembre de 2004, inscripto en el Registro Público de Comercio de
 14 Tierra del Fuego, en fecha 15 de noviembre de 2006, en el Libro Registro de Socieda-
 15 des Comerciales número VIII, bajo el número 4172, Folio 054, año 2006, Disposición
 16 I.G.J. N° 567/06; y b) Convenio Privado de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación
 17 de Contrato Social, celebrado por instrumento privado en fecha 10 de octubre de
 18 2006, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta provincia en el Libro Re-
 19 gistro de Sociedades Comerciales número VIII, bajo el número 4222, folio 079, año
 20 2006; en la cual se designa como Socio Gerente al compareciente; cuyos originales
 21 tengo en este acto a la vista y en fotocopia debidamente autenticadas agrego a la pre-
 22 sente, asegurando el compareciente que su mandato se encuentra plenamente vigente
 23 sin restricción ni limitación alguna; y en el carácter invocado, expone: Que confiere
 24 PODER GENERAL DE ADMINISTRACION a favor de **Rogelio Ernesto GRAÑA**,
 25 Documento Nacional de Identidad número M5.538.702 y/o **Omar José Darío**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NOEMI CONTRERAS
 Programa Gestión Administrativa y
 Atención al Vecino
 Municipalidad de Ushuaia



ACTUACION NOTARIAL

L.F.Y. 285



Handwritten signature and circular stamp of the Notary Public.

B 00098273

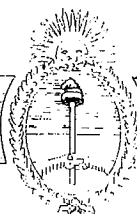
1 cial (A.N.Se.S), y ante cualquier otro organismo que fuere menester, pudiendo para
 2 ello firmar todo tipo de formularios, y documentación requerida por las mismas, y en
 3 general toda otra repartición de carácter Nacional, Provincial, Municipal y/o privada,
 4 sin limitación alguna, teniendo la presente enumeración carácter meramente enuncia-
 5 tivo y no taxativo en modo alguno para efectuar todo tipo de trámite y/o actos de ad-
 6 ministración relacionados con las mismas. F) Obligaciones: Pagar los gastos propios
 7 de Administración y los extraordinarios, aceptar, impugnar o verificar pagos por con-
 8 signación, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al
 9 mandato, firmar planos, planillas, declaraciones juradas, delegaciones, amortizacio-
 10 nes, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas, reconocer o confesar
 11 obligaciones preexistentes, transigir o rescindir transacciones, extinguir obligaciones
 12 por cualquier causa legal, activa o pasivamente, prestar dinero a interés colocar en
 13 rentas públicas mediante la adquisición de título o valores cotizables, ajustando en
 14 cada caso las modalidades de la operación y la tasa de interés y su forma de pago,
 15 tomar dinero prestado de personas físicas o jurídicas del Banco Macro S.A., Caja Na-
 16 cional de Ahorro y Seguro, Banco Hipotecario Sociedad Anónima, ex Banca Nazio-
 17 nale del Lavoro hoy Hexagon Bank Argentina S.A., Banco de la Nación Argentina,
 18 Banco Provincia de Tierra del Fuego, y sus respectivas agencias y en general con
 19 todos los bancos oficiales mixtos o particulares, creados o a crearse y someterse a los
 20 requisitos exigidos por las leyes y reglamentaciones de la entidad prestamista sin limi-
 21 tación de tiempo ni de cantidad aún cuando el propio mandatario sea también obliga-
 22 do, abrir y clausurar cuentas corrientes y fijar sus saldos activa o pasivamente, deposi-
 23 tar en los bancos mencionados o en manos de otras personas jurídicas o individuales,
 24 dinero, valores de cualquier especie en cuenta corriente, a plazo fijo o caja de ahorros
 25 y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anteriori-



ELBA NOEMI CONTRERAS
 Programa Gestión Administrativa y
 Atención al Vecino
 Municipalidad de Ushuaia



ACTUACION NOTARIAL
L.F.Y. 285



B 00098274

1 depositario, renunciar a prescripciones adquiridas.- J) Conferir poderes especiales o
 2 generales, sustituir o revocar esos mandatos y sustituciones así como los preexisten-
 3 tes. El presente mandato se confiere con la obligación de rendir cuentas y sin facultad
 4 de sustituir.- LEO esta escritura al compareciente quien la firma ante mi DOY FE.-
 5 ENRIQUE IGNACIO LARREGLE. Esta mi sello. XIMENA JORDA.
 6 CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 625 del protocolo corriente de
 7 este Registro Notarial número Dos de mi adscripción. PARA LOS APODERADOS
 8 expido este PRIMER TESTIMONIO en fojas de actuación notarial números
 9 B00098272, B00098273 y B00098274, el que firmo y sello en el lugar y fecha de su
 10 otorgación.-



11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

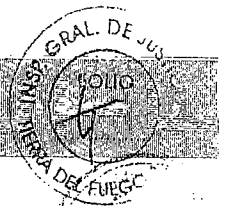
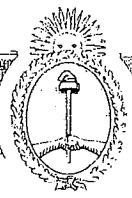
(Handwritten signature)
 Mat. N.º
 XIMENA JORDA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ELBA NOEMI CONTRERAS
 Programa Gestión al Vecino
 Atención al Ciudadano



ACTUACION NOTARIAL
LEY 2385



ANEXO



G 000018488 ⁴³

1 USHUAIA 10 de noviembre de 2004. En mi carácter de Escribano
 2 **TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 9 DE TIERRA DEL FUEGO**
 3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s FIRMAS que obra/n en el
 4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
 5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
 6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Enrique Ignacio Larregle

7 DNI 11.987.237.-----

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar POR SU PROPIO
 19 DERECHO.-////////////////////

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ELBA NOEMI CONTRERAS
 Programa Gestión Administrativa y
 Atención al Vecino
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO SOCIAL DE "OLP Organización Logística Patagónica S.R.L."

Entre el Sr. **Enrique Ignacio Larregle**, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con DNI Nro. 11.987.237, domiciliado en Juan de Garay Nro. 2383, Olivos, Pcia. de Buenos Aires y el Sr. **Omar José Darío Andrade**, argentino, divorciado, comerciante, mayor de edad, con DNI Nro. 12.982.401, domiciliado en Intendente Vera Nro. 882, Dto. 2 Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "OLP Organización Logística Patagónica S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en la calle Gdor. Godoy 186, Dto. 7, de la ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego.-----

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-----

TERCERA : La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) servicio de aprovisionamiento portuario, prestación de servicio de carga y descarga, estiba y desestiba, servicio de amarre y desarrame, provisión de combustible, servicios de transbordo, actividades de salvamento y trabajos subacuos, reparaciones navales en general, actividades de saneamiento ambiental, alquiler de elementos y equipos para la industria en general, actividades de pintura y reparación de buques, montaje y mantenimiento, guardería náutica, importación y exportación de bienes y servicios relacionados con la actividad. b) La importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos navales y relacionados con el mantenimiento y reparaciones de buques, combustible, petróleo, gas, biodiesel, GNC y GLP; la importación, exportación, venta, instalación de equipos para GNC, GLP, GNC Diesel y GLP Diesel, c) Productos digitalizados de comunicaciones navales de origen nacional y extranjeros, de comunicaciones y su correspondiente comercialización, d) Importación, exportación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y servicios, y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones relacionada con temas aduaneros y de Comercio Exterior, e) realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, hidráulicas, instalaciones eléctricas y mecánicas, mineras, gasíficas, diques, puertos, demoliciones y todo tipo de explotación dentro y fuera del área portuaria, f) Importación, exportación, fabricación, compra, venta, fraccionamiento y reciclado de productos plásticos por cuenta propia o de terceros, y g) Compra y venta, administración e intermediación de operaciones inmobiliarias y financieras propias o de terceros todo de acuerdo con las normas legales vigentes y de todo tipo de operaciones amparadas bajo el régimen de la Ley Nro. 19640, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones y especialmente para presentarse en licitaciones públicas o privadas, que se relacionen con el objeto social, pudiéndose acogerse asimismo a todo tipo de regímenes de promoción.-----

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil), dividido en 1.000 (Un mil) cuotas sociales de \$ 10.- (Pesos diez) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Enrique Ignacio Larregle 500 cuotas por el equivalente de \$5.000 y el Sr. Omar José Darío Andrade 500 cuotas por el equivalente de \$5.000; las cuotas se integran en un 25% en efectivo, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 30 días, cuando las necesidades sociales lo requieran.-----



QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo expreso consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por las leyes vigentes

SEXTA : La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Socio Omar José Darío Andrade, quien revestirá el cargo de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, obligando a la sociedad en todos los negocios relacionados con el objeto social, los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63, y querellar criminalmente, estándoles prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o avales extraños a su giro o actividad. El mismo es designado por 3 (tres) años, pudiendo ser reelectos por el voto de la mayoría. El Sr. Socio Gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios asumiendo la representación legal y social ante cualquier institución oficial, mixta o privada y ante los distintos poderes públicos y privados- El socio para actuar en su carácter de gerente y/o administrador suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula "OLP Organización Logística Patagónica S.R.L". Se requiere unanimidad de los socios para realizar los siguientes actos: a) Constituir derechos reales sobre los bienes sociales, b) adquirir o enajenar bienes inmuebles, c) constituir hipotecas de acuerdo a las normas legales vigentes y, d) autorizar la compra/ venta del fondo de comercio constituido por la sociedad. Cualquiera de estos últimos actos que se realice en violación de esta cláusula, hace al firmante único responsable del acto

SÉPTIMA: El día 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentación, ajustadas a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal, y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.

OCTAVA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, o de quienes éstos designen, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el Pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al Capital Integrado.

NOVENA: Se confiere poder especial al Dr. Enrique Ruben Silva, L.E. 8.310.028, para realizar los trámites conducentes a la constitución de la sociedad y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, con expresas facultades de aceptar las modificaciones al contrato que pueda proponer la delegación de la Inspección General de Justicia, así como efectuar y retirar el depósito a que alude el artículo 149 de la Ley 19550.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 08 (ocho) días del mes de noviembre del año 2004.

siempre que: vale -

[Handwritten signature of Sr. Enrique Ignacio Larregle]

Sr. Enrique Ignacio Larregle

DNI 11887237

[Handwritten signature of Sr. Omar José Darío Andrade]

Sr. Omar José Darío Andrade

6000018488

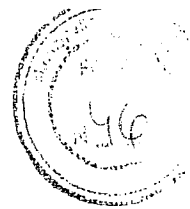
10/11/04

ES COPIA DEL ORIGINAL
ELBA NOEM CONTRERAS
Programa Gestión Administrativa y
Atención al Vecino
Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE Y GOBIERNO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



Ushuaia, 18 de Diciembre del 2006

VISTO el expediente N° 1268/04 del registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado: **"OLP. ORGANIZACIÓN LOGISTICA PATAGONICA S.R.L s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio"**, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23/25 obra Instrumento Privado de Cesión de Cuotas de fecha 10 de Octubre del 2006 y Certificación de Firmas de los socios.

Que a fs. 26/28 obra Copia Certificada de la documentación mencionada anteriormente.

Que a fs. 36 obra Proyecto de Edicto firmado con fecha 28 de Noviembre del 2006, Publicado en el Boletín Oficial de fecha 11 de Diciembre del 2006.

Que a fs. 86 obra Informe N° 246/06 Letra: I.D.I.S.C declarando el cumplimiento con las normas legales correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el Art. 3 en la Ley Provincial 369 y el 4to. Inc. b) del Decreto Reglamentario 3039/97.

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

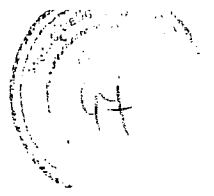
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Instrumento Privado de fecha 10 de Octubre del 2006 mediante los cuales se formaliza la cesión de cuotas sociales y se modificó la cláusula Cuarta y Sexta del contrato social de la firma **OLP. ORGANIZACIÓN LOGISTICA PATAGONICA Sociedad de Responsabilidad Limitada** en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° VIII, bajo el N° 4222, Folio 079, Año 2006, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Desglóse el original de los instrumentos mencionados en el artículo anterior, adjuntando Certificación de Firmas y un original de la presente Disposición. Déjese constancia de su entrega al interesado.

"Las Islas Malvinas , Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOEMI CONTRERAS
Administradora



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE Y GOBIERNO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ARTICULO 3º.- Regístrese. Dese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación.
Cumplido, archívese.

DISPOSICION IGI N° 644/06.-



Dr. Ricardo Clement
Inspector General de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELIZABETH CONTRERAS
Programa Gestión Administrativa y
Atención al Vecino
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE Y GOBIERNO
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Ushuaia, 15 de Noviembre del 2006

VISTO el expediente N° 1268/04 del Registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado: **“OLP ORGANIZACIÓN LOGISTICA PATAGONICA S.R.L s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio”**, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales vigentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el Art. 3 en la Ley Provincial 369 y el 4to. Inc. b) del Decreto Reglamentario 3039/97 y Resolución M.G.T.Y.J N° 124/04.

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Instrumento Privado de fecha 08 de Noviembre del 2004 mediante el cual se constituye la firma **OLP ORGANIZACIÓN LOGISTICA PATAGONICA Sociedad de Responsabilidad Limitada** con domicilio social en Gobernador Godoy N° 186, Dto 7 de la ciudad de Ushuaia, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° VIII, bajo el N° 4172, Folio 054, Año 2006, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Líbrese cheque a favor del Sr. Omar José Darío ANDRADE D.N.I. N° 12.982.401 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) en concepto del capital social integrado.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese. Rubriquense los libros a presentar. Desglóse el original del instrumento mencionado en el artículo anterior y déjese constancia de su entrega al interesado.

ARTICULO 4°.- Dese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION IGJ N° 567/06.-

I.G.J
zc
nc

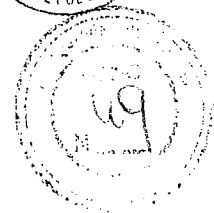
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EBA NOEM CONTRERAS
Programa Gestión del Cliente
Atención al Ciudadano
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Ricardo Clement
Inspector General de Justicia

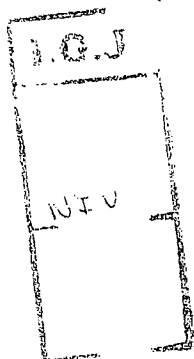


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE Y GOBIERNO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

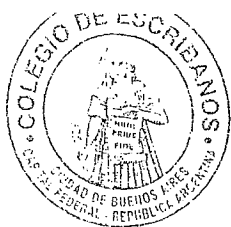


CERTIFICO: En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Noviembre del 2006, se presenta el señor **ANDRADE, Omar José Darío** DNI N° 12.982.401 quien se ratifica de su firma y del Instrumento privado de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato de fecha 10 de Octubre del año 2006 perteneciente a la firma **OLP ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PATAGÓNICA S.R.L** firmando ante mi quien certifico. Conste.-

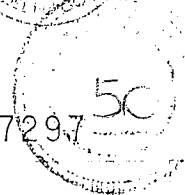
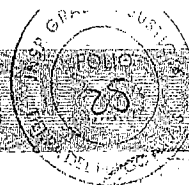


STELLA MARIS ZALAZAR
JEFE DIVISION MESA DE ENTRADAS
Y SALIDAS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA NOEMI CONTRERAS
Programa Gestión Administrativa y
Atención al Vecino
Municipalidad de Ushuaia



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



ANEXO

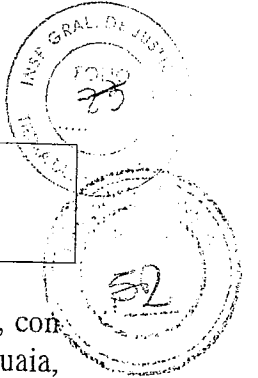
F 000377297

1 Buenos Aires, 19 de Octubre de 2006 . En mi carácter de Escribano
 2 Adscripta al Registro Notarial N° 1222 de Capital Federal.-
 3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s
 5 firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 138 del
 6 LIBRO número Uno , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de
 8 cuyo conocimiento doy fe. Rogelio Ernesto GRAÑA DNI 5.538.702, y En-
 9 rique Ignacio LARREGLE DNI. 11.987.237.- Comparecen por sus propios
 10 derechos. Conste.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA NOEMI CONTRERAS
Programa Gestión Administrativa
Atención al Vecino
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO PRIVADO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL DE
"OLP Organización Logística Patagónica S.R.L"**



Entre el Sr. **Omar Andrade**, argentino, divorciado, comerciante, mayor de edad, con DNI Nro. 12.982.401, domiciliado en Intendente Vera Nro. 882, Dto 2 Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"El Cedente"**, por su propio derecho por una parte; y por la otra, el Sr **Rogelio Ernesto Graña**, argentino, divorciado, comerciante, mayor de edad, con DNI Nro. 5.538.702, con domicilio en la calle Gendarme Argentino Nro. 1120, de la ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"El Cesionario"**, quien actúa también por derecho propio, se ha convenido en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas partes de **"OLP Organización Logística Patagonia SRL"**, el cual se registrá por las disposiciones de la Ley Nro. 19550 y por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "El Cedente", cede y transfiere a "El Cesionario", y este acepta, 500 (quinientas) cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad **"OLP Organización Logística Patagonia SRL"**, con domicilio legal en la calle Gdor. Godoy 186, Dto 7, de la ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego e inscripta en el R.P.C de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

SEGUNDA: La presente cesión se realiza por el precio único y total de \$ 1.000.- (Pesos un mil), que el cedente recibe en efectivo en este acto.-----

TERCERA: "El Cesionario" declara conocer y aceptar las cláusulas del contrato social inscripto, del cual, una copia forma parte integrante de esta cesión como anexo, toda vez que el negocio presente no las modifica.-----

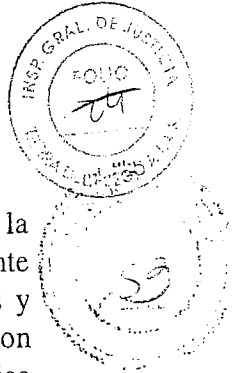
CUARTA: Atento a la cesión instrumentada, y de común acuerdo los Sres. Rogelio Ernesto Graña y Enrique Ignacio Larregle, como únicos integrantes de la sociedad, resuelven en este acto modificar la cláusula **"CUARTA" Y "SEXTA"** del Contrato Social de **"OLP Organización Logística Patagonia S.R.L"**, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: **"CUARTA"**: El Capital Social se fija en la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil), dividido en 1000 (Un mil) cuotas sociales de \$ 10.- (Pesos diez) cada una de valor nominal, que los socios suscriben según el siguiente detalle: El Sr **Enrique Ignacio Larregle**, 500 (quinientas) cuotas por el equivalente de \$5.000.- (Pesos cinco mil), y el Sr **Rogelio Ernesto Graña**, 500 (quinientas) cuotas por el equivalente de \$5.000.- (Pesos cinco mil). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años, cuando las necesidades sociales lo requieran. **"SEXTA"**: La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. **Socio Enrique Ignacio Larregle**, quien revestirá el cargo de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, obligando a la sociedad en todos los negocios relacionados con el objeto social, los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63, y querellar criminalmente, estándoles prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o avales extraños a su giro o actividad. El mismo es designado por 3 (tres) años, pudiendo ser reelectos por el voto de la mayoría.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 118 and a signature.

ELBA NOEMI CONTRERAS
Programa Gestión Administrativa y
Asesoría al Vecino

19/10/06
Certificación de Firmas e Imposiciones
002599948 y 000377298
y 000377297

Handwritten signature and stamp at the bottom right.



El Sr. Socio Gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios asumiendo la representación legal y social ante cualquier institución oficial, mixta o privada y ante los distintos poderes públicos y privados- El socio para actuar en su carácter de gerente y/o administrador suscribirá con su firma personal a continuación de la formula **“OLP Organización Logística Patagónica S.R.L”**. Se requiere unanimidad de los socios para realizar los siguientes actos: a) Constituir derechos reales sobre los bienes sociales, b) adquirir o enajenar bienes inmuebles, c) constituir hipotecas de acuerdo a las normas legales vigentes y, d) autorizar la compra/ venta del fondo de comercio constituido por la sociedad. Cualquiera de estos últimos actos que se realice en violación de esta cláusula, hace al firmante único responsable del acto

QUINTA: La inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, los gastos y honorarios serán de exclusiva responsabilidad del cesionario, quien a tal efecto autoriza al Contador Enrique Ruben Silva, L.E. 8.310.028, a tramitar la inscripción de la cesión de cuotas ante la Inspección General de Justicia.-----

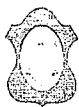
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares, con certificación notarial de la firma de los otorgantes, de un mismo tenor y a un solo efecto a los 10 días del mes de octubre del año 2006.-----

Sr. Omar Andrade

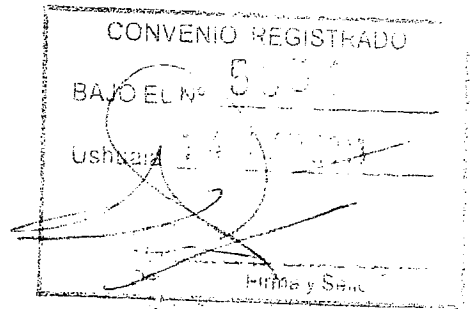
Sr. Rogelio Ernesto Graña

Sr Enrique Ignacio Larregle

Es. As. / / Firma(s) certificada(s) en foja de
Certificación de Firmas e Impresiones
Digitales..... y Anexo(s).....



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=



CONVENIO DE COLABORACION

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD; la firma VINISA FUEGUINA S.R.L., representada en este acto por su Apoderado y Gerente de Planta Amcor, Ing. Julio Enrique RUBIO, D.N.I N° 12.290.128, con domicilio legal en Avda. Perito Moreno 1793 también de esta ciudad, en adelante VINISA; la CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, representada en este acto por su Apoderado, Dario URRUTY, D.N.I. N° 14.309.804, con domicilio en la calle Leopoldo Lugones 1781, en adelante LA CONFEDERACION; los que actuarán conjuntamente y se denominarán LAS PARTES, y la sociedad OLP ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PATAGÓNICA S.R.L., representada en este acto por el Sr. Enrique Ignacio LARREGLE D.N.I. N° 11.987.237, con domicilio en Héroes de Malvinas 4765, en adelante LA EMPRESA, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: En función del PROGRAMA USHUAIA RECICLA, LA MUNICIPALIDAD ofrece un subsidio a LA EMPRESA y esta última acepta el mismo, por la suma de CENTAVOS CUARENTA Y CINCO (\$0,45) por kilo exportado a partir de la suscripción del presente convenio. Para dicho pago, LA EMPRESA se compromete a entregar a la MUNICIPALIDAD toda la documentación que avale la exportación del material PET de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur al continente, la cual será cotejada con el control diario que lleve a cabo LA MUNICIPALIDAD. La cantidad de kilos exportados nunca podrá ser superior a la cantidad de kilos cuantificados por la MUNICIPALIDAD, por lo cual no se generará deuda o subsidio alguno los kilos que superen el registro municipal. -----

SEGUNDA: VINISA se compromete a aportar los contenedores y bolsones para el depósito de envases plásticos. El número de contenedores, bolsones y el lugar de colocación se irá definiendo entre las partes a medida que avance el proyecto. -----

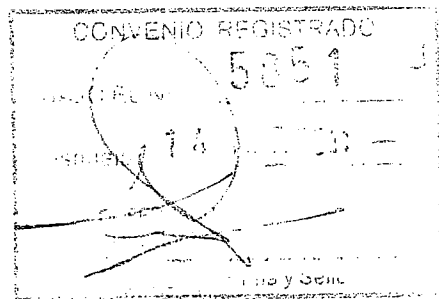
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a ubicar los diferentes contenedores en la ciudad de acuerdo a la demanda poblacional, quedando también a su cargo la recolección y entrega de los residuos plásticos depositados en ellos, en la planta de LA EMPRESA.-----

CUARTA: LAS PARTES de común acuerdo, se comprometen a realizar campañas conjuntas de concientización dirigidas a la población de la ciudad con el objeto de mejorar los hábitos relacionados con el cuidado del medio ambiente.-----

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA efectúe el reciclado de los residuos plásticos, indicados en la cláusula tercera. Asimismo LA EMPRESA asume el compromiso, que una vez recibidos los residuos, reconocerá a favor de las instituciones educativas que apadrinen el contenedor, la suma de CENTAVOS VEINTICINCO (\$0,25) por kilo recolectado en el año. LA EMPRESA, por su parte, asumirá el compromiso de pago directamente con las Instituciones



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=



referidas. Asimismo LA EMPRESA se compromete a enviar al cierre de cada mes a LAS PARTES los kilos recolectados de PET 1 discriminados por puntos de recolección.-----

SEXTA: LA CONFEDERACION, asume el compromiso de abonar la suma de CENTAVOS QUINCE (\$0,15) por kilo recolectado a las empresas que apadrinen el contenedor a favor de una institución educativa o de bien público. LA CONFEDERACION, por su parte, asumirá el compromiso de pago directamente con las Empresas referidas.-----

SEPTIMA: Los servicios convenidos serán prestados a partir de la firma del presente convenio y por el término de doce (12) meses, pudiéndose prorrogar con acuerdo de las partes, por un período igual.-----

OCTAVA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento y sin necesidad de invocación de causa, debiendo notificarse tal decisión por un medio fehaciente y con TREINTA (30) días de antelación. -----

NOVENA: Ante propuestas de otras empresas, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de analizarlas y firmar otros convenios que sean más convenientes para el Municipio, no teniendo LA PARTES y LA EMPRESA derecho a reclamo alguno. Asimismo aquellas contribuciones empresariales que se recibieran serán canalizadas y administradas por LA CONFEDERACION de común acuerdo con las PARTES.-----

DECIMA: En caso de divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo las partes a tales fines los domicilios en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. -----

---En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de Marzo de 2011. -----

Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	OP	006160	2010
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 07/09/2010

INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P

ASUNTO: Solicitud de contratacion de cuadrillas.

TEMA: (474)Contratacion Servicios

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00

135





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
RECIBIDO POR:	20.
ACLARACION:	Velasquez
HORA:	1130
EXPTE:	6160
7	DE
SEPT.	DE
	2010

NOTA N° 387 /2010.-
LETRA: Depto. Adm.D.A.S.S.S.P.

USHUAIA, 01 de Septiembre de 2010

SRA. JEFE DIVISIÓN
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Solicito la confección de un Expediente caratulado:

TEMA: (474)

ASUNTO: "Solicitud de contratación de cuadrillas".

ROBERTO VELASQUEZ
Jefe Dpto. Administración
Dircc. Adm. Subccen. Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Amaruta e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia



**Sr. Subsecretario de
Servicios Públicos.:**

En atención a las cuadrillas que se hallan trabajando para ésta Subsecretaría de Servicios Públicos y viendo que las mismas tienen vencimiento de sus Ordenes de Compra con fecha 30 de septiembre de 2010; envío a Ud la presente a los fines de informarlo y obtener la directivas necesarias respecto de la continuidad de la necesidad del servicio que dichas empresas están prestando.

De continuar la necesidad le solicito se gire el presente a la Dirección de Control Operativo a los fines de confirmar o modificar el pliego licitatorio original para comenzar con la tramitación de una nueva Licitación.

El listado de las empresas que vencen el 30/09/2010 es:

VALDES OC N° 359/10
FARO OC N° 360/10
WALNER Cons. OC N° 358/10

**INFORME Dpto. Técnico N°07/10
Ushuaia, 18 de agosto de 2010**

MSSP

[Faint official stamp]

*Dar continuidad al término de los contratos...
con X 1 año con opción a 6 meses adicionales.*

[Signature]
01/09/10



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO/OPERATIVAS. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA TAREAS GENERALES

C.1. OBJETIVO:

El presente tiene por objeto cubrir la demanda de trabajos emergentes sobre los asentamientos de la ciudad generados en los últimos años, como así también en las áreas urbanizables, a los fines llevar adelante un componente más en los procedimientos de organización de una política habitacional contribuyendo al ordenamiento de la ciudad.

C.2. ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

2.1 Del Renglón 1: (2 dos cuadrillas de trabajo de 4 personas c/u)

2.1.1 Tarea:

Se requerirá que las empresas realicen los siguientes trabajos generales:

- a) Desarme y reubicación de cercos.
- b) Acondicionamiento y mantenimiento de senderos peatonales y de calles precarias para garantizar la accesibilidad hacia y desde los asentamientos.
- c) Limpieza en general y desmalezamientos de espacios comunes en la zona de los asentamientos o zonas a urbanizar o en proceso de hacerlo.
- d) Colaborar con cualquier otra tarea emergente referida al proceso de limpieza o mantenimiento general de la zona para el mejoramiento de la calidad de vida de sus moradores. Estas tareas generales podrían incluir mano de obra para el arreglo de calles de acceso, espacios públicos u otra tarea similar de carpintería, albañilería, herrería, pintura, etc., que el municipio considere oportuno llevar adelante dentro de los conceptos del presente pliego.
- e) En condiciones eventuales y a los fines de optimizar los recursos, el municipio se reserva el derecho de utilizar el servicio de mano de obra para la realización de tareas similares de mantenimiento de espacios públicos fuera de las áreas particularmente designadas (asentamientos, urbanizaciones) y dentro de las características generales de trabajo descriptas en el presente pliego.

2.1.2 De los insumos:

Todos los insumos que surjan necesarios para la realización de los trabajos serán provistos por el municipio. Esto incluirá tanto los materiales para las tareas descriptas como así también la provisión de maquinaria vial o camiones para las tareas que se estimen corresponder, coordinándose con el área respectiva dicho requerimiento. De requerirse alambre para la delimitación de los espacios públicos también será provisto por la Municipalidad. Asimismo, las herramientas o maquinarias menores (mezcladoras, soldadoras portátiles, palas, amoladoras cortadoras, etc.), necesarias para la realización de los trabajos, deberán ser provistas por el contratista.

Las empresas adjudicatarias contarán con movilidad propia, apta y en buenas condiciones, habilitada para transportar tanto el material necesario para la tarea como así también al personal. El vehículo en cuestión deberá poseer también equipo de comunicaciones del tipo VHF o en su defecto el personal contará con telefonía celular para comunicaciones operativas con este municipio.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



2.2 Del Renglón 2: (1 una cuadrilla de trabajo de 4 personas)

2.2.1 Tarea

Se requerirá que la empresa realice los siguientes trabajos generales:

- a) Construcción y posterior mantenimiento (invernal y estival) de escaleras. Las mismas se realizarán sobre espacios públicos y serán de formas, diseños y materiales a determinar por la Subsecretaría de Servicios Públicos. Para la construcción de las escaleras de madera a determinarse se utilizarán las instalaciones de la División Carpintería como así también los maquinas herramientas y materiales.
- b) El mantenimiento de dichos espacios se realizará tanto durante los meses invernales como estivales, puntualizándose en la remoción de nieve y hielo y en tareas de mantenimiento en pintura, carpintería y desmalezamiento durante los meses estivales. Para esta tarea se requerirá que el personal de la firma adjudicataria tenga conocimientos y experiencia en carpintería, albañilería, pintura y herrería básica para la confección de éstos dispositivos.
- c) Colaborar con cualquier otra tarea emergente referida al proceso de garantizar la accesibilidad a las zonas descriptas mejorando la calidad de vida de los moradores. Estas tareas generales podrían incluir mano de obra en general para el arreglo de calles de acceso o pasajes peatonales, espacios públicos u otra tarea similar que el municipio considere oportuno llevar adelante.
- d) En condiciones eventuales y a lo fines de optimizar los recursos, el municipio se reserva el derecho de utilizar el servicio de mano de obra para la realización de tareas similares de mantenimiento de espacios públicos fuera de las áreas particularmente designadas (asentamientos, urbanizaciones) y dentro de las características generales de trabajo descriptas en el presente pliego.

2.2.2. De los insumos:

Todos los insumos necesarios para la realización de las escaleras serán provistos por el municipio. Esto incluirá tanto los materiales para la construcción de las mismas como así también la provisión de la maquinaria del área carpintería, maquinaria vial o camiones para las tareas que se estimen corresponder, coordinándose con el área respectiva dicho requerimiento. Asimismo, las herramientas o maquinarias menores (mezcladoras, soldadoras portátiles, palas, amoladoras cortadoras, formones, pinzas, llaves, etc.) necesarias para la realización de los trabajos deberán ser provistas por el contratista.

La empresa adjudicataria contará con movilidad propia del tipo camión con caja de 6 m³ como mínimo del tipo plana o volcadora, apto y habilitado para transportar tanto el material necesario para la tarea como así también el personal.

Dicho camión deberá contar indefectiblemente con una pluma hidráulica capaz de levantar pesos superiores a los 1000 kg en su máxima extensión que no deberá ser inferior a los 10 metros. Modelo de fabricación del camión año 1999 o superior. Asimismo deberá poseer también equipo de comunicaciones del tipo VHF o en su defecto el personal contará con telefonía celular para comunicaciones operativas con este municipio.

C.3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1 Del ámbito y la zona:

Los trabajos descriptos en los puntos 2.1.1. y 2.2.1 se circunscriben al área del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia en términos generales y a aquellos asentamientos últimos como Escondido, Obrero, 11 de Noviembre, Mirador de Ushuaia, Cerro Dos banderas y también sobre aquellas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



tierras urbanizables del Valle de Andorra, Alakalufes II u otro asentamiento espontáneo o futura urbanización y que no este contemplado en el presente en lo particular.

3.2 Del Personal y Horario:

El adjudicatario del servicio deberá garantizar el servicio durante ocho (8) horas diarias 8:00 a 16:00 hs. de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 14:00 con al menos cuatro (4) personas efectivas para la realización de las tareas en la calle. Este personal deberá acreditar la idoneidad necesaria para el cumplimiento de las tareas asignadas en los puntos 2.1.1 y 2.2.1 del presente pliego.

Asimismo ante eventuales requerimientos o urgencias de trabajo por parte del municipio, durante los días feriados o fuera del horario estipulado, la empresa brindará el servicio, en la medida de lo posible, siendo reconocidas y compensadas sus horas adicionales "a posteriori" con horas no trabajadas.

El horario a cumplimentar será el mismo durante todo el año no existiendo horario diferencial para los meses invernales.

Ante la falta injustificada de algún operario de la empresa adjudicataria, la misma deberá reemplazar a la brevedad el personal faltante dejando constancia en Acta de lo sucedido para los fines administrativos que se estime corresponder.

Las vestimentas apropiadas y necesarias a efectos de seguridad laboral del personal de la firma contratista quedarán a cargo de la misma, quién deberá cumplir con las normas laborales vigentes en esta materia. El municipio tiene el deber de velar celosamente por el cumplimiento de esta norma, estando facultado el mismo para el apercibimiento correspondiente de no cumplimentarse esta normativa de acuerdo a lo descrito en el Capítulo 9 REGIMEN DE MULTAS.

C.4. ADJUDICACIÓN: -

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su solo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

NO SE ADJUDICARÁ MAS DE UN RENGLÓN POR OFERENTE.
NO SE ADJUDICARA EN EL RENGLON 1 AMBOS SERVICIOS AL MISMO OFERENTE.

C.5 CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el Contratista deberá presentar en cuanto sea requerido por el Comitente, los comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás remuneraciones que correspondan a todo gasto o costo relacionado al servicio a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la suspensión de la tramitación para el pago de los certificados que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

C.6 RÉGIMEN DE SEGUROS:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Se admitirán inicialmente la presentación de un certificado de cobertura extendido por la compañía aseguradora que indique puntualmente:

a) Seguros Contratados. b) N° de Pólizas. c) Tiempo de vigencia.

Dichos certificados de cobertura serán presentados en oportunidad de la emisión de la Orden de Compra respectiva y deberán ser acompañados para su aceptación con recibo y/o factura de pago definitivo del total o de la primera cuota en caso de corresponder. Esta certificación será aceptada hasta antes de darse inicio al servicio. En forma previa al inicio de obra el contratista deberá acompañar las Pólizas correspondientes, siendo condición indispensable su presentación para que el inspector autorice a dar inicio al servicio.

6.1 De la cobertura por responsabilidad civil extra contractual

Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en la que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubieran acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra o servicio, sus desplazamientos necesarios y durante el periodo del seguro.

Cubrirá también la responsabilidad civil extra contractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a personas que no están a servicio del asegurado o de aquel para el cual se están realizando las operaciones.

6.2 Seguro de accidente de trabajo

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado al servicio.

El contratista deberá acompañar:

Contrato de Afiliación a la A.R.T. el cual deberá tener vigencia durante el tiempo que dure la afectación del personal al servicio.

Nomina del personal afectado al servicio.

C7. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de contractual del servicio será de doce (12) meses con opción de prórroga por seis (6) meses adicionales.

El período dará comienzo con la firma de un Acta de Inicio entre el encargado de programa de Funcionalidad Urbana o el Director o responsable del área competente y el responsable por la empresa adjudicataria.

C.8. DEPENDENCIA Y SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

La Empresa deberá nombrar un capataz o encargado para este servicio, el que será el interlocutor válido entre la misma y la Municipalidad. Cuando se requiera, el contratista y/o su encargado deberán concurrir a las oficinas municipales a fin de tener contactos tendientes a mejorar el servicio, recibir notificaciones y cualquier trámite que la inspección estime que deba notificarse.-

La Empresa adjudicataria y todo el personal de la misma dependerá operativamente del **Encargado del Programa de Funcionalidad Urbana (PFU)** de la Subsecretaría de Servicios Públicos o de quién este funcionario designe en el ámbito de la Subsecretaría en referencia a la supervisión primaria de las tareas.

El encargado del PFU designará a un (1) personal de planta municipal, preferentemente Director o Jefe de Departamento a los fines de verificar y certificar los trabajos realizados por las empresas, el que será responsable de la conformación de las facturas para su tramitación de



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



pago finalizado el mes, previa conformación de los trabajos realizados, los que serán plasmados y firmados por ambas partes al finalizar el mes calendario en sendas actas de medición. Dicho agente municipal podrá ser el mismo que el designado como enlace operativo (supervisión primaria) para los trabajos.

Las novedades operativas que vayan surgiendo serán informadas, en primera instancia, al jefe inmediato que el encargado del PFU haya designado para la supervisión primaria del trabajo.

De considerarlo necesario, el municipio podrá labrar órdenes por escrito a través de su área administrativa, teniendo la empresa el deber de recibirlas y notificarse en copia del original.

Asimismo el Municipio podrá abrir un libro de actas, con resguardo en la Dirección de Administración de la S.S.S.P., para dejar por sentado novedades del aspecto netamente operativo, teniendo, ambas partes, el deber de rubricar dichas Actas.

C.9. RÉGIMEN DE MULTAS

Será de aplicación el siguiente régimen de multas por incumplimientos:

- a) Por la no presentación injustificada **total** o **parcial** de la empresa, quedará a consideración del encargado del PFU la aplicación de un descuento proporcional del jornal laboral por el día no trabajado, independientemente de las acciones administrativas que el municipio decida llevar adelante. Dicho acto deberá quedar rubricado en Acta complementaria que será adjuntada a la factura correspondiente.
- b) La continua falta del personal de la empresa, fehacientemente corroborada en Actas, será motivo suficiente para rescindir el contrato vigente sin derecho a reclamos posteriores por parte del adjudicatario.
- c) La falta injustificada de materiales o elementos de seguridad del personal de la empresa dará lugar en primera medida a un apercibimiento escrito plasmado en actas. En caso de reiteraciones de falta en la norma el Municipio optará por descontar a la empresa el proporcional del jornal del empleado.
- d) El incumplimiento sistemático de las órdenes de trabajo o trasgresión de la norma de seguridad laboral por parte del Adjudicatario, fehacientemente corroborado a través de Actas, dará lugar al municipio a la recesión del servicio sin derecho a reclamos posteriores por parte del Adjudicatario.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -

Municipalidad de Ushuaia

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

REF.: Análisis de Precio, contratación
Cuadrillas con vencimiento el 30/09/2010
Expte. OP – 6160 - 2010

SEÑOR COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Por el presente me dirijo a Ud., con relación al Expte. de la referencia, adjuntando, para su consideración y posterior trámite, análisis de precio solicitado, correspondiente a una cuadrilla para la ejecución de los trabajos indicados en el pliego que forma parte del mismo, trabajos que se ejecutarán, en la ciudad de Ushuaia.

Atte.

INFORME D.O. N° 046/ 10
USHUAIA, 13 de Septiembre de 2010

Ing. CARLOS A. POMBO
D. de Lab. y Ens. de Matemáticas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia



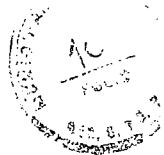
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANALISIS DE PRECIOS

Renglón 1: Cuadrilla de 4 operarios para tareas generales

1)	MATERIALES				
	Materiales varios	Cant.	Un.	Precio Unit./Unidad	\$
			1 gl.	0,00	0,00
					0,00
	FLETE				0,00
	0% Sobre Materiales				0,00
2)	EJECUCION				
A-	EQUIPOS			HP	VALOR
	0,1 Camioneta tipo Combi			11	7000
	0 retroexcavadora			0	0
	0 Camión c/caja volcadora			0	0
	1 Herramientas varias			3	1000
				14	8000
	RENDIMIENTO (GL. / Mes)=	1,00			
	AMORTIZACION E INTERESES				
	$\frac{8000 \times 8 \text{ h/d}}{10000} + \frac{8000 \times 8 \text{ h/d} \times 0.08}{2 \times 2000}$				
	6,40 + 1,28 =				7,68
	REPARACIONES Y REPUESTOS				4,80
	75 % de amortización				
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
	0.15 l / hp x 14 hp x 8 h/d x 2,949 \$/l x 1.2=				59,45
B-	MANO DE OBRA (según C.C.T. N° 76/75- UOCRA)				
	0 Of. espec	418,64	\$/d =		0,00
	0 Oficial	359,31	\$/d =		0,00
	0 Medio Oficial	331,82	\$/d =		0,00
	4 Ayudante	307,00	\$/d =		1228,00
					1228,00
	Vigilancia = 0,00 %				0,00
	COSTO DIARIO =				1228,00
					1299,93
	CANTIDAD DIAS DE TRABAJO PROMEDIO=				24,00
	COSTO MENSUAL =				31198,32
	COSTO TOTAL = C.DIARIO / RENDIMIENTO				31198,32
	COSTO DEL ITEM = 1 + 2				31198,32
	GASTOS				
	Gastos generales e indirectos = 10 % C.U.T.				3119,83
	Beneficio= 8 % C.U.T.				2495,87
					36814,02
	Gastos Financieros =0.0 %				0,00
	I.V.A. = 0 %				0,00
	PRECIO GLOBAL (\$ / MES) =				36814,02
	PRECIO GLOBAL ADOPTADO ADOPTADO (\$ / MES) =				\$ 36.800,00

Ing. CARLOS A. COMBO
Director de Obras y Equipos de Mantenimiento
Administración de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

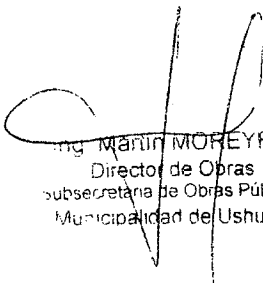


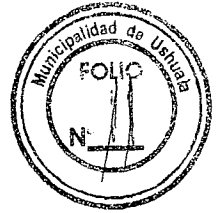
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANALISIS DE PRECIOS

Renglón 2: Cuadrilla de 4 operarios para tareas generales con camión

1)	MATERIALES				
	Materiales varios	Cant.	Un.	Precio Unit./Unidad	\$
			1 gl.	0,00	0,00
					0,00
					<hr/>
					0,00
	FLETE				
	0% Sobre Materiales				0,00
2)	EJECUCION				
A-	EQUIPOS			HP	VALOR
	0.1 Camioneta tipo Combi			11	7000
	0 retroexcavadora			0	0
	1 Camión c/caja volcadora y pluma hidráulica			140	167400
	1 Herramientas varias			3	1000
				<hr/>	<hr/>
				14	175400
	RENDIMIENTO (GL. / Mes)=	1,00			
	AMORTIZACION E INTERESES				
	$\frac{175400 \times 8 \text{ h/d}}{10000} + \frac{175400 \times 8 \text{ h/d} \times 0.08}{2 \times 2000}$				
	140,32 + 28,06 =				168,38
	REPARACIONES Y REPUESTOS				
	75 % de amortización				105,24
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
	0.15 l / hp x 14 hp x 8 h/d x 2,949 \$/l x 1.2=				59,45
B-	MANO DE OBRA (según C.C.T. N° 76/75- UOCRA)				
	0 Of. espec 418,64 \$/d =				0,00
	0 Oficial 359,31 \$/d =				0,00
	0 Medio Oficial 331,82 \$/d =				0,00
	4 Ayudante 307,00 \$/d =				1228,00
					<hr/>
					1228,00
	Vigilancia = 0.00 %				0,00
	COSTO DIARIO =				<hr/>
					1561,07
	CANTIDAD DIAS DE TRABAJO PROMEDIO=				24,00
	COSTO MENSUAL =				37465,68
	COSTO TOTAL = C.DIARIO / RENDIMIENTO				37465,68
	<u>COSTO DEL ITEM = 1 + 2</u>				37465,68
	GASTOS				
	Gastos generales e indirectos = 10 % C.U.T.				3746,57
	Beneficio= 8 % C.U.T.				2997,25
					<hr/>
					44209,50
	Gastos Financieros =0.0 %				0,00
	I.V.A. = 0 %				0,00
	PRECIO GLOBAL (\$ / MES) =				<hr/>
					44209,50
	PRECIO GLOBAL ADOPTADO ADOPTADO (\$ / MES) =				<hr/>
					\$ 44.210,00


 Ing. Martín MOREYRA
 Director de Obras
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antartida e Islas del Atlántico Sur
 Republica Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SOLICITUD DE INSUMO


Sector Solicitante: PFU

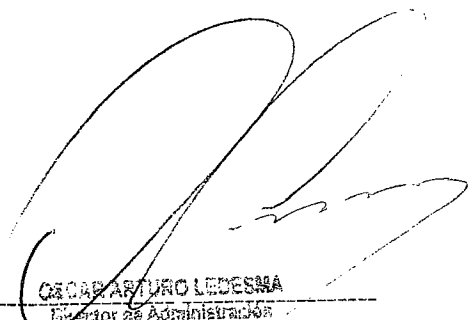
Fecha: 22/09/2010


UG Crédito: 15

Solicito la provisión del servicio que se detalla a continuación:

U.C. GASTO	Código Insumo	Cantidad	Descripción	Precio Unitario X mes	Precio Total	Obs.
1170	9047	2	Servicio de mano de obra por doce (12) meses c/u, para tareas generales de mantenimiento de espacios públicos	\$36.800	\$883.200	#
1170	9047	1	Servicio de Mano de obra por doce (12) meses para tareas armado, mantenimiento de escaleras y espacios públicos con camión	\$56.000	\$672.000	#
				Total	\$1.555.200	


RUBEN VALENCIO
 NG Prog. Funcionalidad Urbana
 Municipalidad de Ushuaia
 SOLICITANTE: Firma y Sello


OSCAR ARTURO LEDESMA
 Director de Administración
 DIRECCIÓN: Firma y Sello
 Municipalidad de Ushuaia


 SUBSECRETARIO: Firma y Sello
NESTOR HUGO CASIO
 Subsecretario Serv. Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES



23/09/10
Hoja 1
Usuario OSCARL

Ejercicio 2010
Comprobante 03044
Expediente 006160-op-10
Fecha 23/09/10

Memo: contratacion de tres cuadrillas por el termino de 12 me

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
1170	9047	SERVICIO DE REFACCION Y M PESOS		1.00	36,800.00	36,800.00	00000			013
1170	9047	SERVICIO DE REFACCION Y M PESOS		1.00	56,000.00	56,000.00	00000			013
						Total Preventivo	92,800.00			
						Total Definitivo	0.00			
						Total Devengado	0.00			

Resumen p/Cuenta		
00155013	92,800.00	Subsecretaria de Servicios Publicos

Resumen p/Partida	
013 - Servicios	92,800.00

[Handwritten Signature]
OSCAR ANTONIO LEDESMA
Directo de Administración
Subsecretaría de Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES



06/10/10
Hoja 1
Usuario OSCARL

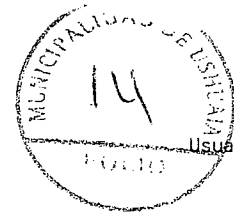
Ejercicio 2010
Comprobante 03044
Expediente 006160-op-10
Fecha 23/09/10

Memo: contratacion de tres cuadrillas por el termino de 12 me

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha	OCompr	Par
1170	9047	SERVICIO DE REFACCION Y M PESOS		1.00	36,800.00	36,800.00	00000				013
1170	9047	SERVICIO DE REFACCION Y M PESOS		1.00	56,000.00	56,000.00	00000				013
1170	9047	SERVICIO DE REFACCION Y M PESOS		1.00	36,800.00	36,800.00	00000				013
Total Preventivo						129,600.00					
Total Definitivo						0.00					
Total Devengado						0.00					

Resumen p/Cuenta
00155013 129,600.00 Subsecretaria de Servicios Publicos

Resumen p/Partida
013 - Servicios 129,600.00



Ejercicio 2010
Comprobante 03044
Expediente 006160-op-10
Fecha 23/09/10

Memo: contratacion de tres cuadrillas por el termino de 12 meses

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
1170	9047	SERVICIO DE REFACCION Y M PESOS		1.00	36,800.00	36,800.00	00000			013
1170	9047	SERVICIO DE REFACCION Y M PESOS		1.00	44,210.00	44,210.00	00000			013
1170	9047	SERVICIO DE REFACCION Y M PESOS		1.00	36,800.00	36,800.00	00000			013
Total Preventivo						117,810.00				
Total Definitivo						0.00				
Total Devengado						0.00				

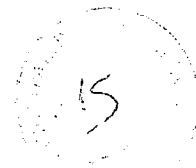
Resumen p/Cuenta
00155013 117,810.00 Subsecretaria de Servicios Publicos

Resumen p/Partida
013 - Servicios 117,810.00

[Handwritten signature]
 Subsecretaria de Servicios Publicos
 Ushuaia, 23 de Septiembre de 2010



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ushuaia, 15 OCT 2010

VISTO el expediente OP N° 006160/2010, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de tres (3) cuadrillas para realizar tareas generales, relacionadas con el mantenimiento en espacios públicos municipales, senderos peatonales, escaleras, sendas de acceso a los asentamientos irregulares y/o zonas en proceso de urbanización, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por SEIS (6) meses.

Que según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, con un presupuesto oficial para dicha contratación el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.413.720,00).

Que obra en el expediente de referencia imputación preventiva para atender dicho gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos II y III de la Ordenanza Municipal N° 3282, Decreto Municipal N° 1337/2007, Decreto Municipal N° 1363/2007 y Decreto Municipal N° 1362/2007.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de tres (3) cuadrillas para realizar tareas generales, relacionadas con el mantenimiento en espacios públicos municipales, senderos peatonales, escaleras, sendas de acceso a los asentamientos irregulares y/o zonas en proceso de urbanización, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por SEIS (6) meses, con un presupuesto oficial para dicha contratación el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL

//..2.

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Mariano Giménez
Dpto. Mesa de Entrada
Calle 19 de Mayo 1000

000019



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



"2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ushuaia, 15 OCT 2010

VISTO el expediente OP Nº 006160/2010, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de tres (3) cuadrillas para realizar tareas generales, relacionadas con el mantenimiento en espacios públicos municipales, senderos peatonales, escaleras, sendas de acceso a los asentamientos irregulares y/o zonas en proceso de urbanización, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por SEIS (6) meses.

Que según Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, con un presupuesto oficial para dicha contratación el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.413.720,00).

Que obra en el expediente de referencia imputación preventiva para atender dicho gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos II y III de la Ordenanza Municipal Nº 3282, Decreto Municipal Nº 1337/2007, Decreto Municipal Nº 1363/2007 y Decreto Municipal Nº 1362/2007.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de tres (3) cuadrillas para realizar tareas generales, relacionadas con el mantenimiento en espacios públicos municipales, senderos peatonales, escaleras, sendas de acceso a los asentamientos irregulares y/o zonas en proceso de urbanización, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por SEIS (6) meses, con un presupuesto oficial para dicha contratación el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL

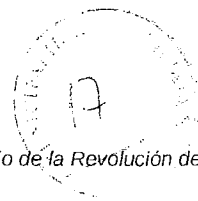
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos GIMENEZ
Jefe Depto. Mesa de Entrada
Comisión Ejecutiva

//..2.
000019



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



"2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

II..2.

SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.413.720,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de Programas a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente.

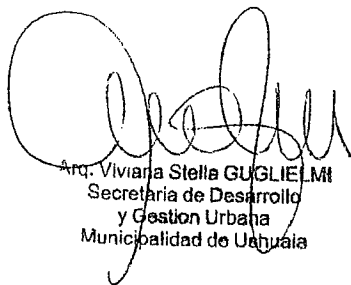
ARTÍCULO 4º.- Fijar el valor del Pliego Licitatorio, en la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

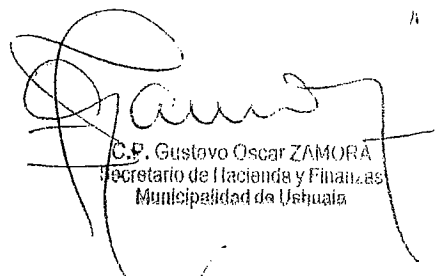
ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a la U.G.C. 155, U.G.G. 1170, Partida 13.

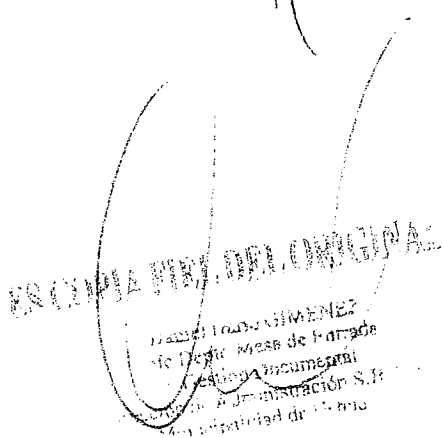
ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar

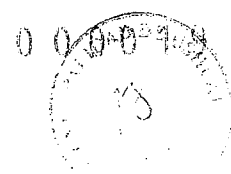
RESOLUCION S.H. y F. y S. D. y G.U. N° 0 0 0 0 1 9 /2010.

em


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

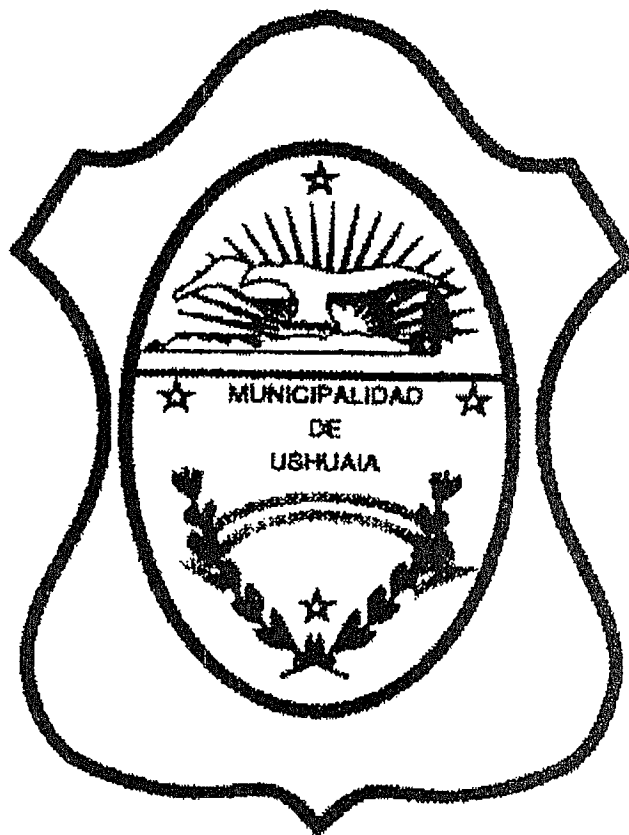

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
CALLE COMERCIAL N° 1000
4800 Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de Programas



Licitación Pública S.D. y G.U. N° /2010

"CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS PARA REALIZAR TAREAS GENERALES"

REGLÓN 1: Cuadrilla de cuatro (4) personas con movilidad.

REGLÓN 2: Cuadrilla de cuatro (4) personas con movilidad.

REGLÓN 3: Cuadrilla de cuatro (4) personas con camión.

PLIEGO NÚMERO:

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN, CUATROCIENTOS TRECE MIL, SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.413.720,00)

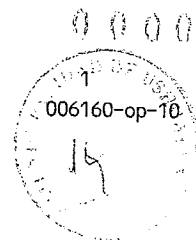
Recepción de las Ofertas: el día / /2010 hasta las hs, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de Programas - Coordinación de Obras y Servicios Públicos - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado 486 - 1° Piso

Apertura de las Ofertas: el día / /2010 a partir de las hs, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de Programas - Coordinación de Obras y Servicios Públicos - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado 486 - 1° Piso

AÑO 2010

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LICITACION PUBLICA Nro 00012

USHUAIA, 14 de Octubre de 2010

Sres. : _____

Domicilio: _____

LUGAR ENTREGA : Edificio Adolfo Cano

DOMICILIO ENTREGA: Arturo Coronado 486

Autorizado por Resolucion: -

VALOR DEL PLIEGO: 0.00 FECHA APERTURA :

LUGAR APERTURA :

HORA APERTURA:

SELLADO PROVINCIAL: Exento Ley Provincial Nro 143

MANTENIMIENTO OFERTA:

PLAZO DE ENTREGA :

CONDICIONES DE PAGO :

Reng	Descripcion	Cantidad	PrecUnit	Importe
001	SERVICIO DE REFACCION Y MANO DE OBRA EN TAREAS GENERALES EN EL RENGLON I, CON MOVILIDAD. CON OPCION A SEIS (6) MESES MAS. TODO SEGUN PLIEGO.	12.00		
002	SERVICIO DE REFACCION Y MANO DE OBRA EN TAREAS GENERALES EN EL RENGLON II, CON MOVILIDAD. CON OPCION A SEIS (6) MESES MAS. TODO SEGUN PLIEGO.	12.00		
003	SERVICIO DE REFACCION Y MANO DE OBRA EN TAREAS GENERALES EN EL RENGLON III, CON CAMION. CON OPCION A SEIS (6) MESES MAS. TODO SEGUN PLIEGO.	12.00		

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA FACTURACIÓN:

- * SE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL REGULAR EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO SOBRE TODO CONCEPTO.
- * CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, LA NO PRESENTACIÓN DARÁ LUGAR A LA RETENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN D.G.R. Nº 29/96.

ENCUENRA FIEL DEL ORIGINAL

Osvaldo JIMENEZ
efe Depto Mesa de Entrada
y Gestión Documental
Procedencia de Administración S.H. y T.
Municipalidad de Ushuaia



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ÍNDICE

- 1.C.G.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO Y DEL CONTRATO:
- 2.C.G.- TERMINOLOGÍA:
- 3.C.G.- PERIODO DE VIGENCIA:
- 4.C.G.- PRESUPUESTO OFICIAL:
- 5.C.G.- CLAUSULA ESPECIAL:
- 6.C.G.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES:
- 7.C.G.- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:
- 8.C.G.- GARANTIAS:
- 9.C.G.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:
- 10.C.G.- RECEPCIÓN DE OFERTAS:
- 11.C.G.- APERTURA DE OFERTA:
- 12.C.G.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:
- 13.C.G.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
- 14.C.G.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES:
- 15.C.G.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS:
- 16.C.G.- CORRECCIÓN DE ERRORES:
- 17.C.G.- AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:
- 18.C.G.- ADJUDICACIÓN:
- 19.C.G.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:
- 20.C.G.- PRECIO DEL CONTRATO:
- 21.C.G.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO:
- 22.C.G.- DE LA INSPECCION DEL SERVICIO:
- 23.C.G.- DEL REPRESENTANTE:
- 24.C.G.- ACTA DE INICIO:
- 25.C.G.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:
- 26.C.G.- DEL INCUMPLIMIENTO:
- 27.C.G.- RÉGIMEN DE MULTAS:
- 28.C.G.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO:
- 29.C.G.- PAGO DE FACTURA:
- 30.C.G.- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:
- 31.C.G.- RÉGIMEN DE SEGUROS:

COPIA DEL ORIGINAL

Eniel Dario CIMENEZ
Jefe Depto. Mesa de Entrada
Gestión Documental
Dirección de Administración S.H.
Municipalidad de Ushuaia



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1.C.G.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO Y DEL CONTRATO:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de tres (3) cuadrillas compuesta por cuatro (4) operarios cada una, con movilidad, para la realización de diversas tareas de mantenimiento en espacios públicos municipales, senderos peatonales, escaleras, sendas de acceso a los asentamientos urbanos irregulares o zonas en proceso de urbanización.

2.C.G.- TERMINOLOGÍA:

COMITENTE: Municipalidad de Ushuaia.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta al Pedido de Cotización.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya recibido la Orden de Compra respectiva y al momento que ésta adquiera validez legal.

INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del comitente.

3.C.G.-PERIODO DE VIGENCIA:

El servicio requerido deberá ser prestado por un período de DOCE (12) MESES con opción a una prórroga de SEIS (6) MESES más, de acuerdo a las necesidades que surjan sobre el servicio.

La opción de prórroga será comunicada fehacientemente a la firma contratista por la Inspección del Servicio, con CUARENTA Y CINCO (45) DIAS corridos de antelación al vencimiento de la Orden de Compra.

El Contratista deberá comunicar por Nota de Pedido la aceptación y/o rechazo de la prórroga ofrecida. El rechazo de la prórroga no afectará la Garantía de Adjudicación.

4.C.G.- PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establece un presupuesto oficial general de pesos UN MILLÓN, CUATROCIENTOS TRECE MIL, SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.413.720,00), según el siguiente detalle:

Renglón N° 1: pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 441.600,00) a razón de pesos TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 36.800,00) mensuales.

Renglón N° 2: pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 441.600,00) a razón de pesos TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 36.800,00) mensuales.

Renglón N° 3: pesos QUINIENTOS TREINTA MIL, QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 530.520,00) a razón de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 44.210,00) mensuales.

5.C.G.- CLAUSULA ESPECIAL:

La empresa prestataria del servicio se hará cargo de todos los gastos directos e indirectos para dar cumplimiento a las condiciones del presente pliego, estando a su cargo el pago de salarios, seguros y demás aportes y contribuciones correspondientes al personal que preste el servicio, cuyo desempeño y responsabilidad estará totalmente a su cargo.

La empresa estará exenta del pago de la tasa por el uso del relleno sanitario para la disposición final de los residuos

6.C.G.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES:

La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones generales y particulares que rigen el presente acto normados en la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/10 y en el Decreto Territorial 292/72.

7.C.G.- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora, en el plazo no menor a (48) cuarenta y ocho horas antes de la presentación de las ofertas.

En el momento de adquirir el pliego, el interesado deberá constituir un domicilio legal para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor celeridad posible.

No obstante ello, los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición o entrega del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la licitación, para tomar conocimiento



de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere.

La incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a concurso de precios y hasta el día anterior a la fecha de presentación de ofertas) tornará ineficaz toda posterior alegación por parte de los proponentes, en relación al desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.

8.C.G.- GARANTIAS:

Para licitaciones privadas o públicas será requisito la presentación de la garantía de oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de la oferta.

Las garantías de adjudicación será del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) Depósito en efectivo en la cuenta del Banco Tierra del Fuego N° 1710008/9 "Cuenta Municipalidad de Ushuaia", aclarando el nombre y número de licitación. Este depósito no generará intereses.

b) Fianza bancaria que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.

3) Que no establezca fecha de vencimiento.

c) Póliza de Seguro de caución que deberá ser emitida por una aseguradora aprobada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.

d) Pagaré sin protesto: si el monto de la garantía es igual o menor a PESOS OCHENTA MIL, (\$ 80.000.-), se podrá constituir la Garantía de oferta o adjudicación con Pagaré sin protesto conforme al modelo obrante en el pliego.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.

Todas las garantías deberán ser satisfactorias a juicio del Comitente y realizarse a favor de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

9.C.G.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Se devolverá en forma inmediata de oficio o a petición de la parte interesada en los siguientes casos:

a) Resuelta la adjudicación y una vez ingresada la garantía de adjudicación; se procederá a devolver las garantías de oferta a quienes no hayan resultado adjudicados.

b) Declarada fracasada la licitación o concurso; se devolverán a todos los oferentes las garantías de oferta presentadas.

c) Cumplido el Contrato y vencidos los plazos de garantía si los hubiere, se devolverá la garantía de adjudicación.

10.C.G.- RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas hasta el día / / 2010 hasta las hs en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de Programas dependiente de la Coordinación de Obras y Servicios Públicos - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado 486 - 1° Piso - Ushuaia.

Las ofertas que se presenten después del horario indicado no serán consideradas.

11.C.G.- APERTURA DE OFERTA:

Se realizará en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de Programas dependiente de la Coordinación de Obras y Servicios Públicos, - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado N° 486, Ushuaia el día de de 2010, a las hs.

12.C.G.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá entregar en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de Programas dependiente de la Coordinación de Obras y Servicios Públicos un solo sobre o paquete cerrado y con la inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N°/2010

"CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS PARA REALIZAR TAREAS GENERALES"

APERTURA DE OFERTAS: / / 2010; HS



conteniendo:

- 1) Garantía de Oferta de acuerdo a la cláusula 8.C.G. Deberá incluirse dentro del sobre o paquete la boleta de depósito, fianza bancaria, seguro de caución o de corresponder, un pagaré sin protesto (según modelo oficial).
- 2) La oferta propiamente dicha (según modelo oficial).
- 3) Un ejemplar original del pliego del presente llamado a Licitación Pública firmado en todas sus fojas por el oferente.
- 4) Original del recibo de compra del pliego.
- 5) Libre Deuda para presentar en licitaciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal.
- 6) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura
- 7) Constancia de Inscripción en D.G.R. de la firma en el rubro.
- 8) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).

13.C.G.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

No se permitirán ningún tipo de modificación a las ofertas presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto de apertura de los sobres de las ofertas. En el caso de presentarse un "EN TRAMITE", en alguna de las inscripciones o de los certificados, solamente serán considerados cuando se demuestre que fueron hechas con más de tres (3) días corridos de antelación a la fecha de apertura de la Licitación Pública.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario.

14.C.G.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES:

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en sobre cerrado y se abrirán en el día y hora que se fije al efecto, labrándose acta en presencia de los interesados que concurren.

15.C.G.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas tendrán una validez de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

En circunstancias excepcionales, el comitente podrá solicitar a los oferentes, una prórroga por un plazo adicional determinado. Este pedido y las respuestas deberán efectuarse por escrito.

Los oferentes podrán negarse a acceder a este pedido sin perder por ello la Garantía de la Propuesta. No se permitirá durante esta prórroga, efectuar modificaciones sustanciales a las ofertas presentadas.

16.C.G.- CORRECCIÓN DE ERRORES:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

17.C.G.- AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, el comitente podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias. Las solicitudes de aclaración y las respuestas pertinentes deberán hacerse por escrito. Estas podrán ser referidas básicamente a la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otro antecedente que permita la calificación de la empresa oferente.

PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO



Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles corridos a contar desde el momento de recibido el requerimiento.

En las aclaraciones solicitadas no se ofrecerá ni se permitirá la introducción de cambio alguno en el precio o en los aspectos sustanciales de la oferta salvo, que sea necesario a fin de corregir errores aritméticos que haya sido detectados por el comitente en ocasión del análisis de las ofertas.

18.C.G.- ADJUDICACIÓN:

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su solo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En el supuesto caso de resultar el oferente seleccionado en más de un renglón deberá optar por solamente uno de ellos.

Si la oferta de un oferente resulta la más conveniente para varios renglones, se solicitará al oferente que resultara segundo en orden de mérito a igualar el monto ofertado por el primero en orden de mérito y así sucesivamente, solamente de no aceptar éstos, se podrán adjudicar más renglones al mismo proponente.

En caso de no contar con más de una oferta por renglón, se podrá tomar en cuenta las ofertas del mismo proponente.

19.C.G.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar:

- la Garantía de Adjudicación conforme a la cláusula 8.C.G.;
- nómina y calificación del personal a afectar al servicio;
- contrato de afiliación a la ART con vigencia durante el tiempo que el personal esté afectado al servicio;
- libre deuda Juzgado Administrativo de Faltas Municipal;
- copias de Certificado RTO de la unidad a afectar al Servicio;
- seguro de la unidad vigente a la fecha de presentación.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

20.C.G.- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio que cobre el Contratista por los servicios que realice de conformidad con la Orden de Compra, no será diferente del que haya cotizado en su oferta o aceptado igualar.

21.C.G.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO:

21.1. Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA establecida en el punto 21.5.

Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato.

Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

21.2. Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el Proveedor podrá solicitar la adecuación de precios del contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al cinco por ciento (5 %) a los precios de contrato o a los de la última redeterminación. La Municipalidad será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las redeterminaciones que resulten necesarias.

21.3. Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

21.4. Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$\{[(F_n - F_{n-1}) / F_{n-1}] \times 100\} \geq 5,00 \%$$

Donde:



F_{ai} : Factor de adecuación del mes de la adecuación

F_{ai-1} : Factor de adecuación de la adecuación anterior

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión: $\{[(F_{ai} - F_{ai-1}) / F_{ai-1}] \times 100\}$ sea $\geq 5,00 \%$, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_o \times [0,1 + 0,9 F_{ai}]$$

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación)

P_o : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

21.5. Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{ai} = 0,60 \times (MO_i / MO_o) + 0,10 \times (AE_i / AE_o) + 0,05 \times [0,7 (AE_i / AE_o) + 0,3 (MO_i / MO_o)] + 0,18 \times (CL_i / CL_o) + 0,05 \times (GG_i / GG_o) + 0,02 \times (CF_i / CF_o)$$

Siendo:

(MO_i / MO_o) : Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación que surge de las variaciones en las escalas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 de la UOCRA entre el indicador del precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador del precio básico (MO_o).

(AE_i / AE_o) : Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE_o).

(CL_i / CL_o) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_o).

(GG_i / GG_o) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_o).

(CF_i / CF_o) : Factor que mide la variación de los precios del componente Costo Financiero. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CF_i) y el índice básico (CF_o).

22.C.G.- DE LA INSPECCION DEL SERVICIO:

El área que corresponda de la Subsecretaría de Servicios Públicos oficiará como Inspección del Servicio, y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

23.C.G.- DEL REPRESENTANTE:

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante o apoderado responsable, idóneo en las tareas motivo de esta contratación. Dicho Representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se tendrán por dadas a la firma adjudicataria, todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc. que el Representante reciba de parte de la Inspección del Servicio.

Previo a la emisión de la Orden de Compra y/o firma del contrato, la contratista deberá presentar por nota a quien o quienes se desempeñarán en la función de Representante, como así también sus antecedentes en el rubro.

24.C.G.- ACTA DE INICIO:

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato se firmará el Acta de Inicio que deberá estar conformada por el Contratista y el responsable de la Inspección del Servicio, el día hábil posterior al de emisión de la Orden de Compra.

25.C.G.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:

La Inspección del Servicio y el Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (emitidas por la Inspección del Servicio) y Notas de Pedido (emitidas por el Contratista o su Representante) y será este el único medio válido y legal al respecto. La firma Contratista proveerá los dos (2) cuadernos (por triplicado) correspondientes en el momento de la firma del Acta de Inicio.

26.C.G.- DEL INCUMPLIMIENTO:

Toda vez que la Inspección del Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo tiene a disposición de aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.



La contratista tendrá tres (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio, sin más archivará las actuaciones.

Si vencido el plazo el contratista no efectuara su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar del Contratista, la Inspección elevará a las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas, de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar, hasta la rescisión automática del contrato de servicios.

27.C.G.- RÉGIMEN DE MULTAS:

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multa, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

27.1. Faltas leves: Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o que este, sea realizado con menos personal que el mínimo exigido durante dos (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el dos por ciento (2 %) del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

27.2. Faltas Moderadas: Definidas como: incumplimiento de una (1) Orden de Servicio y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el cinco por ciento (5 %) del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

27.3. Faltas graves: Definidas como: cada día que no se realice la prestación del servicio y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el diez por ciento (10 %) del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del contrato de servicios.

28.C.G.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO:

El último día hábil de cada mes, la Inspección del Servicio certificará el servicio realizado a efectos de que la Contratista presente la Factura correspondiente.

La Inspección del Servicio podrá certificar mes completo o fracción.

Esta Factura deberá ser conformada por la Inspección del Servicio y junto a ella, el Contratista deberá presentar:

28.1. Certificado Cumplimiento Fiscal emitidos por la Dirección de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, si lo tuviere.

28.2. Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia.

28.3. Nómina del personal que cumplió tareas durante el período facturado.

28.4. Constancia de pago del Formulario AFIP 931 del mes de prestación correspondiente.

29.C.G.- PAGO DE FACTURA:

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio con las características enumeradas en la cláusula anterior, se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

30.C.G.- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el Contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, los comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás remuneraciones que correspondan a todo gasto o costo relacionado a los servicios a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la suspensión de la tramitación para el pago de los certificados que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.



31.C.G.- RÉGIMEN DE SEGUROS:

31.1. DEL TIEMPO Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN

Se admitirán inicialmente la presentación de un certificado de cobertura extendido por la compañía aseguradora que indique puntualmente:

- a) Seguros Contratados.
- b) Número de Pólizas.
- c) Tiempo de vigencia.

Dichos certificados de cobertura serán presentados en forma previa a la suscripción del contrato y deberán ser acompañados para su aceptación con recibo y/o factura de pago definitivo del total o de la primera cuota en caso de corresponder. Esta certificación será aceptada hasta antes de darse inicio al servicio. En forma previa al inicio de obra el contratista deberá acompañar las Pólizas correspondientes, siendo condición indispensable su presentación para que el inspector autorice a dar inicio a la obra.

31.2. CONDICIONES

31.2.1. COBERTURA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en la que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo y/o servicios contratados, que hubieran acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio donde se encuentre realizando tareas o servicios, sus desplazamientos necesarios y durante el periodo del seguro.

Cubrirá también la responsabilidad civil extra contractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a personas que no están a servicio del asegurado o de aquel para el cual se están realizando las operaciones, o de otros contratistas o subcontratistas acreditados que están llevando a cabo trabajos en el sitio de la obra.

31.3. SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra y de los subcontratistas en caso de corresponder.

La firma adjudicataria estará obligada a tomar seguros que cubran contra todo tipo de accidente de trabajo, al personal afectado a la prestación.

Los seguros serán contratados con compañías argentinas y autorizadas en el orden nacional de reconocida solvencia y seriedad. Deberá tomar seguros sobre todos sus equipos y vehículos tal que cubran los riesgos contra terceros derivados de la prestación de los servicios.

Las pólizas deberán presentarse a la Municipalidad de Ushuaia dentro de los cinco (5) días corridos anteriores de la fecha establecida para la iniciación de los servicios y deben cubrir el período que dure la contratación.

La no contratación de los seguros mencionados constituyen una falta grave que dará lugar a la inmediata suspensión del pago de los certificados y la aplicación de multas, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Municipalidad para suscribir las pólizas a nombre de la contratista y descontar su importe con más los gastos administrativos que demande, de los certificados pendientes, del depósito de garantía o de cualquier otro crédito.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Señor Dpto. GIMENEZ
 Dpto. Mesa de Entrada
 Gestión Documental
 Oficina de Administración S.H.
 Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

INDICE

- 1.C.P.- OBJETO DEL PLIEGO
- 2.C.P.- DE LAS TAREAS A REALIZAR
- 3.C.P.- DEL ÁMBITO Y LA ZONA DE TRABAJO:
- 4.C.P.- DEL PERSONAL Y EL HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
- 5.C.P.- DEL VEHÍCULO AFECTADO:
- 6.C.P.- DE LAS HERRAMIENTAS:
- 7.C.P.- INSUMOS, MÁQUINAS Y EQUIPOS VIALES:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Darío CIMENIER,
Dpto. Mesa de Entrada,
Gestión Documental,
Municipalidad de Ushuaia.



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.C.P.- OBJETO DEL PLIEGO

En el presente pliego, se especifican las características generales del servicio a desarrollar durante la vigencia del contrato.

2.C.P.- DE LAS TAREAS A REALIZAR

2.1. El contratista tendrá bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento y limpieza de los espacios públicos municipales que se asignen, por lo que deberá para ello contar con la movilidad, el personal y las herramientas necesarias para dar cumplimiento al objetivo general de la contratación.

2.2. El Contratista deberá prever, el retiro y transporte del material y basura provenientes de la limpieza y/o excedentes de las tareas realizadas inmediatamente después de terminadas ellas, los que deberán ser trasladados hasta el Relleno Sanitario Municipal o donde la Inspección lo determine.

2.3. Las tareas comprendidos en el presente pliego, a título indicativo, son las siguientes:

RENGLON I y II:

- a) Desarme y reubicación de cercos.
- b) Limpieza en general y desmalezamiento de los espacios comunes ubicados en las zonas asignadas.
- c) Tareas de mejoramiento, acondicionamiento y mantenimiento de senderos peatonales y/o sendas precarias para facilitar la accesibilidad hacia y desde los asentamientos urbanos irregulares y/o zonas en proceso de urbanización.
- d) Tareas generales de carpintería, albañilería, herrería, pintura, etc. que se estimen necesarias realizar en el marco y objetivo de la presente licitación.
- e) Toda otra tarea de similar naturaleza que no se encuentre detallada en el presente listado y que haga en forma directa al buen funcionamiento y mejoramiento de los espacios públicos del sector asignado, y que no suponga alteración alguna del presente contrato.

RENGLON III:

- a) Construcción y posterior mantenimiento durante todo el año de escaleras públicas que se ubicarán en los espacios públicos y serán de las formas, diseños y materiales que determine la Subsecretaría de Servicios Públicos.
- b) Mantenimiento de los espacios asignados durante todo el año en aspectos como remoción de hielo y nieve, y desmalezamiento en época estival.
- c) Tareas de mejoramiento, acondicionamiento y mantenimiento de senderos peatonales y/o sendas precarias para facilitar la accesibilidad hacia y desde los asentamientos urbanos irregulares y/o zonas en proceso de urbanización.
- d) Tareas generales de carpintería, albañilería, herrería, pintura, etc. que se estimen necesarias realizar en el marco y objetivo de la presente licitación.
- e) Para la construcción de las escaleras de madera, podrán utilizarse las instalaciones, máquinas y herramientas municipales de la División Carpintería.
- f) Toda otra tarea de similar naturaleza que no se encuentre detallada en el presente listado y que haga en forma directa al buen funcionamiento y mejoramiento de los espacios públicos del sector asignado, y que no suponga alteración alguna del presente contrato.

2.4. Todos los trabajos enumerados anteriormente a modo de ejemplo, se realizarán de acuerdo a las reglas del arte de la construcción, para lo cual el contratista declara encontrarse capacitado.

La secuencia y prioridad en la ejecución de los trabajos serán indicadas por la Inspección del Servicio designada por la Municipalidad.

3.C.P.- DEL ÁMBITO Y LA ZONA DE TRABAJO:

Los trabajos descriptos deberán ser realizados en los sectores que la Inspección del Servicio indique, dentro del ejido urbano de la ciudad en general, especialmente en los lugares conocidos como: Escondido, Obrero, 11 de Noviembre, Mirador de Ushuaia, Cerro dos Banderas y los sectores urbanizables del Valle de Andorra, Afakalufes II.



4.C.P.- DEL PERSONAL Y EL HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

4.1. La Contratista deberá contar con cuatro (4) operarios como mínimo para garantizar en tiempo y forma la realización de las tareas que se asignen en el marco del contrato. La contratista deberá garantizar que el personal de la cuadrilla se encuentra capacitado para la realización de las tareas descriptas en el punto 2.3.

Ante la falta de algún operario, la Empresa deberá reemplazarla en el término de 24 horas sin perjuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte del Municipio.

4.2. El servicio deberá prestarse de lunes a viernes desde las 8:00 y hasta las 16:00 hs y los días sábados desde las 8:00 y hasta las 14:00 hs durante todo el año, excluidos los feriados nacionales, provinciales y municipales.

En la eventualidad de requerirse, por razones de urgencia, la prestación del servicio en otro día u horario distinto al anteriormente establecido, este se compensará por idéntico lapso de tiempo normal.

4.3. Los operarios afectados al servicio, deberán contar con ropa adecuada a las tareas a realizar según normativa correspondiente, con la identificación "**Al servicio de la Municipalidad de Ushuaia**" y todos los elementos de protección personal que indica la legislación laboral vigente.

5.C.P.- DEL VEHÍCULO AFECTADO:

El vehículo a afectar a este servicio para el transporte de los operarios, materiales, máquinas, herramientas, escombros y desperdicios, deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

5.1. Encontrarse en perfectas condiciones de uso y al servicio exclusivo de la cuadrilla a contratarse, con RTO al día y con vigencia hasta los treinta días posteriores al vencimiento del contrato.

5.2. El móvil deberá contar con dos carteles identificatorios de fácil lectura y colores contrastantes con el del vehículo, de tamaño no inferior a 0.50 m x 0.30 m. La Inspección del Servicio asignará un número de interno y en el caso de ser necesario podrá solicitar el recambio y/o reubicación del mismo.

La leyenda es la siguiente:

**AL SERVICIO DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° /2010
INTERNO N°**

5.3. Contar con cadenas para hielo y nieve.

5.4. El vehículo y/o el chofer deberán contar con medio de comunicación a través de radiofrecuencia o telefonía celular.

5.5. El combustible, los lubricantes y todo elemento que necesiten el/los equipos para su funcionamiento deberán ser provistos por el oferente, como así también, los seguros RTO y patentes que correspondan.

5.6. Cuando el móvil deba ser dejado fuera de servicio por alguna razón ajena al municipio, el contratista lo reemplazará inmediatamente por otro de características similares o superiores.

5.7. Los móviles a afectar exclusivamente al servicio, deberán reunir las siguientes características:

RENGLON I y II:



Movilidad propia, apta y en buenas condiciones, habilitada para transportar el personal y los materiales que sean necesarios para las tareas que se deban desarrollar.

RENGLÓN III:

Camión con caja plana o volcadora de 6,00 m³ de capacidad, apto y habilitado para transportar el personal y los materiales que sean necesarios para las tareas que se deban desarrollar. Deberá contar con una pluma hidráulica con capacidad para levantar un peso de 1.000 kg a la máxima distancia horizontal establecida en 10,00 metros.

El modelo de fabricación deberá ser año 1999 o superior y la potencia del motor deberá ser adecuada para accionar el sistema hidráulico de la pluma descrita anteriormente, sin inconvenientes.

6.C.P.- DE LAS HERRAMIENTAS:

6.1. Deberá disponer, en perfectas condiciones de uso y como mínimo, las siguientes herramientas:

de mano: palas, picos, masas, martillos, formones, serruchos, pinzas, tenazas, rastrillos, carretillas, baldes, canastos, etc.

Eléctricas: taladros, sierra circular, amoladoras, mezcladoras de 110 lts., soldadoras portátiles, etc.

Ambos listados son a título indicativo.

7.C.P.- INSUMOS, MÁQUINAS Y EQUIPOS VIALES:

7.1. Todos los insumos que sean necesarios para la realización de los trabajos que sean encomendados serán provistos por el municipio.

Los equipos viales y camiones que sean necesarios para la realización de trabajos en las áreas en los sectores asignados se coordinarán con el Servicio de Inspección.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

James Darío GIMENEZ
Jefe Depto. Mesa de Entrada
Gestión Documental
Municipalidad de Ushuaia



FORMULA DE OFERTA

USHUAIA, de de 2010

Señor Intendente
 Municipalidad de Ushuaia
 S _____ / _____ d _____

El/los abajo firmantes, constituyendo domicilio legal en la calle de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada, que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Pública S.D. y G.U. N° /2010: "CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS PARA REALIZAR TAREAS GENERALES", y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los mas justos precios motivo de esta Licitación Pública.

Declaro/amos expresamente, que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el llamado a Licitación Privada, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, aceptamos la Jurisdicción Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en los Tribunales Competentes con asiento en la ciudad de Ushuaia.

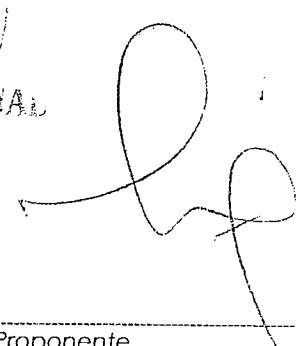
No quedándonos dudas al respecto, proponemos realizar el Servicio de Tareas Generales, a los precios que a continuación se indican.

1	2	3	4 = (1 x 3)
Cantidad Solicitada	Designación	Precio Unitario por mes	Precio Total
12 (DOCE)	Meses de Servicio de Mano de Obra en tareas generales en el RENGLÓN I, con movilidad. Con opción a SEIS (6) meses más. Todo según Pliego		
12 (DOCE)	Meses de Servicio de Mano de Obra en tareas generales en el RENGLÓN II, con movilidad. Con opción a SEIS (6) meses más. Todo según Pliego		
12 (DOCE)	Meses de Servicio de Mano de Obra en tareas generales en el RENGLÓN III, con camión. Con opción a SEIS (6) meses más. Todo según Pliego		
		TOTAL \$	

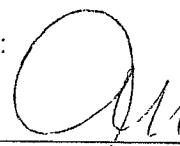
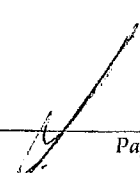
Precio Unitario por mes RENGLON I, son pesos (\$)
 Precio Unitario por mes RENGLON II, son pesos (\$)
 Precio Unitario por mes RENGLON III, son pesos (\$)
 Precio Total de la oferta son pesos (\$)

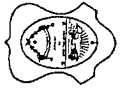
Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
 Saludamos al Señor Intendente atentamente.

COPIA DEL ORIGINAL


 Firma del Proponente

Nombre:
 D.N.I.
 Nombre de la Empresa:
 Domicilio



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS
PARA REALIZAR TAREAS GENERALES"



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

000019

Nº _____ Por \$ _____.

USHUAIA, ____ de _____ de 2010.-

A la vista Pagaré sin protesto (ART. 50 D. LEY 5965/63) a LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, o a su orden, la cantidad de PESOS _____ (\$ _____), en calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta.-----

Expediente: OP N° 6160/2010
LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° _____ /2010
"CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS PARA REALIZAR TAREAS GENERALES"

.....
Sello o aclaración de firma **firma**

D.N.I. N°:

Empresa: _____

[Handwritten signature]

COPIA ORIGINAL

[Faint stamp text: del grupo SIMI S.A. Ltda. Empresa de Prestación de Servicios...]



DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Firma del Proponente

Nombre:
 D.N.I.
 Nombre de la Empresa:
 Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- 1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- 2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3. Rescisión por su culpa.
- 4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- 5. Apercibimiento.
- 6. Suspensión.
- 7. Inhabilitación.

COPIA DEL ORIGINAL

Manuel Juan SIMONEZ
 Dpto. Mesa de Entrada
 Municipalidad de Ushuaia



MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO RENGLONES I y II

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD DE CAJA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Samuel Llano GIMENEZ
Cofe Depto. Aiso de Entrada
Gestión Documental
Dirección de Administración S.H.
Municipalidad de Ushuaia



MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO RENGLON III

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD DE CAJA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
CAPACIDAD DE CARGA DE LA PLUMA HIDRÁULICA (tn)	
CAPACIDAD DE ALCANCE HORIZONTAL DE LA PLUMA HIDRÁULICA (m)	
CAPACIDAD DE ALCANCE VERTICAL DE LA PLUMA HIDRÁULICA (m)	

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio

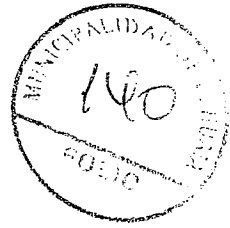
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nombre: Darío SIMONEZ
 Jefe Depto. Mesa de Entrada
 y Gestión Documental
 Dirección de Administración S.H.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANDRÉS...
Jefe Div. de Adm. y Reg. M.
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



1490

"2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 25 NOV 2010

VISTO el expediente OP N° 6160/2010, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de tres (3) cuadrillas para realizar tareas generales, relacionadas con el mantenimiento en espacios públicos municipales, senderos peatonales, escaleras, sendas de acceso a los asentamientos irregulares y/o zonas en proceso de urbanización, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga de seis (6) meses.

Que a través de la Resolución S.H. y F. y S.D. y G.U. N° 19 /10, se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 12/10.

Que la Comisión Permanente de Pre-adjudicación nombrada por Resolución S.H. y F. y S.D. y G.U. N° 12/2010 se ha expedido, conforme al Acta de Pre-adjudicación que corre agregada a fojas 138 del presente expediente, aconsejando: Adjudicar el Renglón 1 a la firma MCL CONSTRUCCIONES de Cesar Leonardo MECHULAN por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$524.256,00), a razón de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 43.688,00) mensuales; Adjudicar el Renglón 2 a la firma RAMÓN ZEQUEIRA por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$524.256,00), a razón de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 43.688,00) mensuales; Adjudicar el Renglón 3 a la firma FARO SERVICIOS ESPECIALES de Carlos Daniel ROMERO por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$636.624,00), a razón de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$53.052,00) mensuales, por ajustarse sus ofertas a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y ser convenientes a los intereses municipales.

Que el procedimiento se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en la disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1), 18) y 32) de la Carta Orgánica

//...2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANDELLUARRO
Asst. Dir. DCC. Adm. y Registro
D.L.Y.T.D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

//..2..

Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 12/10 de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana de la siguiente manera: Renglón 1: a la firma MCL CONSTRUCCIONES de Cesar Leonardo MECHULAN por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$524.256,00), a razón de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 43.688,00) mensuales; Renglón 2: a la firma RAMÓN ZEQUEIRA por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$524.256,00), a razón de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 43.688,00) mensuales; Renglón 3: a la firma FARO SERVICIOS ESPECIALES de Carlos Daniel ROMERO por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$636.624,00), a razón de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$53.052,00) mensuales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de Programas de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar las sumas indicadas en el Artículo 1º con cargo a la U.G.C. 155, Partida 13.

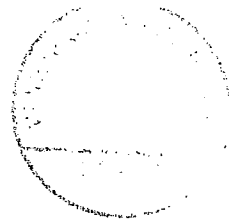
ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1496 /2010

f.n.

Arg. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Ejercicio 2011
Comprobante 00179
Expediente 006160-op-10
Fecha 06/01/11

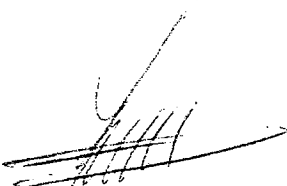
Memo: imputacion de tres cuadrillas por 12 meses

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha	OCompr	Par
1166	9047	SERVICIO DE REFACCION Y M PESOS		12.00	43,688.00	524,256.00	03669	1011	29/11/10	013	
1166	9047	SERVICIO DE REFACCION Y M PESOS		12.00	43,688.00	524,256.00	01997	1012	29/11/10	013	
1166	9047	SERVICIO DE REFACCION Y M PESOS		12.00	53,052.00	636,624.00	03417	1013	29/11/10	013	
						Total Preventivo			1,685,136.00		
						Total Definitivo			1,685,136.00		
						Total Devengado			53,052.00		

F.Movim	OC/Fact	Part	Imp	Deveng	Proveedor	
20/01/11	0000000167	13	53,052.00		FARO DE ROMERO CARLOS DANIEL	000350-OP-11

Resumen p/Cuenta
00251013 1,685,136.00 Programa de Funcionalidad Urbana

Resumen p/Partida
013 - Servicios 1,685,136.00


Ing. Ruben FERRERAS
Dir. Compras, Contr. y Gest. Proc.
S.D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ORDEN DE COMPRA Nro 00001013

EXPEDIENTE Nro 006160-00-10

USHUAIA, 29 de Noviembre de 2010



Sres. : 03417-FARO DE ROMERO CARLOS DANIEL

FECHA VENCIMIENTO:

DESTINO : 175 Subsecretaria de Servicios Pub

Domicilio: AV. HEROES DE MALVINAS x 1478

LUGAR ENTREGA : Según indicación de la S.S.S.P.

DOMICILIO ENTREGA: Según indicación de la S.S.S.P.

De conformidad a su presupuesto de 29/10/2010

Autorizado por Resolucion: 1496 -10 DECRETO MUNICIPAL

Imputacion Presupuestaria Nro 03044

SELLADO PROVINCIAL: Exento Ley Provincial Nro 143

PLAZO DE ENTREGA : CONFORME AL PUNTO 24.C.G.

CONDICIONES DE PAGO: CONFORME AL PUNTO 29.C.G.

Reng	Altr	Cantidad	Descripcion	PrecUnit	Importe
003	00	12.00	SERVICIO DE REFACCION Y MANO DE OBRA PARA TAREAS GENERALES EN EL RENGLON III, CON EL QUE DEBERÁ CONTAR CON UN MINIMO DE CUATRO (4) OPERARIOS, HERRAMIENTAS Y CAMION CON CAJA PLANA O VOLCADORA DE 6 M3. CON OPCION A PRORROGA POR SEIS (6) MESES MAS. TODO SEGUN PLIEGO.	53,052.00	636,624.00

DOCUMENTACION A PRESENTAR CON: EL PRESUPUESTO Y LA FACTURACION

* SE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL REGULAR EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO SOBRE TODO CONCEPTO.

* CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, LA NO PRESENTACIÓN DARÁ LUGAR A LA RETENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN D.G.R. Nº 29/96.

Importe Total:\$ 636,624.00

Importa la presente orden de compra la suma total de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100.-

[Handwritten signature]
 Director General de Rentas
 Municipalidad de Ushuaia